



REPÚBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



## ACTA DE SESIÓN ADMINISTRATIVA ORDINARIA NO. 7-2023

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.), se reunió el Pleno de la Junta Central Electoral, integrado por **Román Andrés Jáquez Liranzo**, Presidente **Rafael Armando Vallejo Santelises**, **Dolores Altagracia Fernández Sánchez**, **Patricia Lorenzo Paniagua** y **Samir Rafael Chami Isa**, Miembros Titulares, asistidos por **Sonne Beltré Ramírez**, secretario general, en la Sala de Sesiones, situada en el Tercer Piso, del edificio principal, ubicado en la intercepción formada por las avenidas 27 de Febrero y Gregorio Luperón, Zona Industrial de Herrera, frente a la "Plaza de la Bandera", Santo Domingo, República Dominicana, para tratar y decidir los asuntos pautados en la agenda correspondiente a este día.

Comprobada la asistencia de los Magistrados, el Presidente del Pleno, Magistrado **Román Andrés Jáquez Liranzo**, declaró abierta la sesión convocada con los siguientes puntos:

### 1. Informe del Presidente.

Se agregan dos puntos a la presente agenda, que en el orden serían 45 y 46, a saber, son:

**45. Oficio DNRC No. 2023-05-41677, de fecha 11 de agosto de 2023**, suscrito por Rhina A. Díaz Tejada, Directora Nacional de Registro del Estado Civil, con el que remite para la aprobación del Pleno las solicitudes de licencias de veintitrés (23) pastores, correspondiente a la Unión Asociación Dominicana de los Adventistas del Séptimo Día, Inc.

**46. Comunicación de fecha 14 de agosto de 2023**, suscrita por Samir R. Chami Isa, Miembro Titular, con la que somete al Pleno la solicitud de la nivelación salarial en base al tope institucional establecido para los cargos de directores, suscrita por Lenis R. García Guzmán, Directora de Partidos Políticos y Ramón M. Urbáez Mancebo, Director Nacional de Coordinación y Apoyo de las Juntas Electorales, mediante comunicación DPP-445-2023, de fecha 14 de agosto de 2023.

Luego, el Presidente discutió con los demás Miembros del Pleno la necesidad de establecer el procedimiento para la selección de candidaturas a puestos de elección popular mediante la modalidad de Primarias, quienes luego de deliberar sobre este asunto, dictaron a unanimidad de la decisión que sigue:

### **RESOLUCIÓN No. 37-2023 QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATURAS A PUESTOS DE ELECCIÓN POPULAR MEDIANTE LA MODALIDAD DE PRIMARIAS**

Cuya parte resolutoria, dice del modo siguiente:

#### **"RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO 1. Objeto.** La presente Resolución tiene por objeto establecer los lineamientos para la organización de las elecciones internas a cargo de los partidos políticos que se acojan a esta modalidad para la escogencia de candidaturas a puestos de elección popular, específicamente mediante la modalidad de primarias, al tenor de lo que dispone la Ley No. 33-18, de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos.

**ARTÍCULO 2. Rol de la Junta Central Electoral y las Juntas Electorales.** La Junta Central Electoral, a través de sus diferentes dependencias, incluidas las Juntas Electorales, velarán por la



REPÚBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



**ACTA DE SESIÓN ADMINISTRATIVA ORDINARIA NO. 7-2023**

correcta aplicación de las disposiciones contenidas en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3. Alcance territorial de las primarias.** Lo relativo a la organización de las elecciones primarias, solo tiene aplicación en el ámbito de la República Dominicana, excluyéndose de dichos procesos la elección de candidaturas en el exterior, tal y como se establece en la proclama que declara abierto el período de precampaña, dictada por el Pleno de la Junta Central Electoral en fecha 20 de junio de 2023.

**PÁRRAFO I:** Las actividades organizativas de las elecciones primarias serán coordinadas entre la Junta Central Electoral y las comisiones de elecciones internas u órgano interno que ejerza las mismas funciones que ésta, según los estatutos de cada organización política que haya aprobado la utilización de la modalidad de elecciones primarias para elegir sus candidatos y candidatas para las Elecciones Generales Ordinarias de 2024.

**PÁRRAFO II:** Las organizaciones políticas que han adoptado la modalidad de selección de candidaturas a través de elecciones primarias y, por demás, han establecido el alcance de sus procesos, tanto en lo que respecta a los niveles de elección como las demarcaciones a incluir en sus respectivos procesos, tendrán la posibilidad de combinar varias de las modalidades previstas en la ley para la selección de sus candidatos y candidatas.

**ARTÍCULO 4. Del cobro de cuotas partidarias.** Los partidos políticos que participen en elecciones primarias tendrán la posibilidad, al tenor de lo dispuesto en el párrafo único del artículo 50 de la Ley 33-18 de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos, de decidir sobre la aplicación o no de cuotas o aportes económicos a los aspirantes a candidaturas a cargos de elección popular, para tener derecho a la inscripción de precandidaturas, de conformidad con lo que establezcan sus estatutos, y en consonancia con lo dispuesto por el Tribunal Superior Electoral mediante sentencia TSE-043-2019.

**ARTÍCULO 5. Organización de las elecciones primarias.** Corresponderá a la Junta Central Electoral, reglamentar, organizar, administrar, supervisar y arbitrar el proceso de primarias para la escogencia de los candidatos y candidatas a cargos de elección popular de las organizaciones políticas que hayan optado por esta modalidad de selección de candidaturas.

**ARTÍCULO 6. De los recursos económicos para la organización de las primarias.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley No. 33-18 de partidos, agrupaciones y movimientos políticos, los recursos para organizar el proceso



REPÚBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



**ACTA DE SESIÓN ADMINISTRATIVA ORDINARIA NO. 7-2023**

de las elecciones primarias de los partidos, agrupaciones y movimientos políticos para elegir los candidatos a los distintos cargos de elección popular en las elecciones ordinarias serán deducidos, previo acuerdo con las organizaciones políticas, del aporte económico que proporciona el Estado a los partidos, independientemente de los aportes de la Junta Central Electoral en naturaleza y logística.

**ARTÍCULO 7. Rol de las juntas electorales en las elecciones primarias.** Para la organización y realización de las elecciones primarias, las Juntas Electorales, dentro de los límites de sus respectivas jurisdicciones, deberán organizar, con el acompañamiento y bajo la supervisión de la Junta Central Electoral, todo lo concerniente al montaje de las elecciones primarias de las organizaciones políticas que hayan optado por dicha modalidad de selección de candidaturas.

**ARTÍCULO 8. De los recintos y el personal que integrará las mesas de votación en las elecciones primarias.** Las juntas electorales tendrán la responsabilidad de gestionar oportunamente con las autoridades e instituciones correspondientes los recintos donde serán celebradas las elecciones primarias; así como también, para el caso de las escuelas públicas y otros recintos educativos, comprobar la disponibilidad de aulas acondicionadas, en lo que respecta a iluminación y conexiones eléctricas, la captación y selección del personal que integrará las mesas de votación, la selección de facilitadores/as y técnicos/as que brindarán el soporte correspondiente en cada recinto y la participación de todos sus miembros (titulares y suplentes) en la supervisión del desarrollo de las jornadas de votación.

**ARTÍCULO 9. Comprobación de los requisitos para las candidaturas que concurrirán a elecciones primarias.** Corresponderá a las organizaciones políticas concurrentes a primarias, específicamente a la comisión de elecciones internas o al órgano que haga sus veces para estos procesos, según los estatutos de cada organización política, depurar en primera fase los requisitos que deben cumplir aquellos/as que pretendan participar en dicho proceso.

**ARTÍCULO 10. Forma de presentación de las precandidaturas** Las candidaturas serán presentadas en orden alfabético, tomando como referencia las primeras letras del primer apellido. Si hubiere coincidencia, se tomará en consideración las primeras letras del segundo apellido. En caso de persistir esta coincidencia, se tomará en cuenta las primeras letras del primer nombre.

**ARTÍCULO 11. Plazo y condiciones para depósito de precandidaturas.** Las organizaciones políticas que deseen concurrir a elecciones primarias para definir sus candidatos y candidatas depositarán la lista de sus precandidaturas a más



REPÚBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



**ACTA DE SESIÓN ADMINISTRATIVA ORDINARIA NO. 7-2023**

tardar el 17 de agosto del año 2023 a través de la Secretaría General de la Junta Central Electoral, luego de realizado el proceso interno para la recepción y depuración de las mismas, las cuales deberán cumplir con los requisitos que establecen la Constitución y las leyes para optar por un cargo electivo. Una vez recibidas, serán distribuidas a cada junta electoral para la revisión antes descrita.

**PÁRRAFO I.** Las propuestas serán depositadas a través de la plataforma informática dispuesta por la Junta Central Electoral.

**PÁRRAFO II.** Corresponderá a la Junta Central Electoral remitir las propuestas de precandidaturas recibidas a las Juntas Electorales, cuando proceda, quienes confirmarán las documentaciones sometidas que avalen los expedientes de cada precandidato/a y presentarán a la Junta Central Electoral los resultados de la depuración, a más tardar el martes 22 de agosto 2023.

**PÁRRAFO III.** Las Juntas Electorales no tomarán decisión sobre la aceptación o no de precandidaturas, sino que se limitarán a determinar que cumplan con los requisitos dispuestos en la Ley de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos, de los expedientes sometidos por cada precandidato/a.

**PÁRRAFO IV.** Las propuestas que presentadas con posterioridad al 17 de agosto de 2023 serán declaradas inadmisibles de pleno derecho, por extemporáneas.

**ARTÍCULO 12. De las garantías para la celebración de las elecciones primarias.** La Junta Central Electoral dispondrá las medidas que considere útiles y convenientes para rodear de integridad y garantías de transparencia las primarias que se celebren, asignando el personal y los equipos necesarios para la consecución de tales propósitos.

**ARTÍCULO 13. De la representación de los precandidatos.** Las organizaciones políticas designarán un delegado, por cada candidatura presidencial, por cada candidatura senatorial, por cada candidatura a alcaldía o por cada candidatura a dirección de distrito municipal, en cada mesa de votación. Los demás cargos estarán representados en aquellos que han sido designados por cada precandidatura uninominal.

**ARTÍCULO 14. Del padrón electoral para primarias.** Los/as electores/as con derecho al voto en cada organización política serán aquellos que se encuentren debidamente registrados en el padrón presentado por la organización política (padrón cerrado) que haya decidido concurrir a primarias.



REPÚBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



**ACTA DE SESIÓN ADMINISTRATIVA ORDINARIA NO. 7-2023**

**PÁRRAFO:** Igualmente, aquellos ciudadanos/as que participen en los procesos internos de los partidos políticos a través de elecciones primarias, no podrán participar en procesos internos de otras organizaciones políticas. En el caso de que aparecieren registrados en más de una organización política, solo será válida su participación en aquella donde lo ha hecho primero.

**ARTÍCULO 15. De las votaciones.** El día primero (1ro) de octubre de 2023, el proceso de votación para la celebración de elecciones primarias se iniciará a las 8:00 a.m. y concluirá a las 4:00 p.m., en las mesas que tenga a bien habilitar la Junta Central Electoral en coordinación con la Comisión de Elecciones Internas de las organizaciones políticas o el órgano que haga sus veces. La cantidad de mesas de votación que habrán de habilitarse serán concebidas a partir de la cantidad de inscritos en los respectivos padrones partidarios y los recintos de votación existentes, teniéndose en consideración que en todo momento se procurará la conformación de mesas en función de una cantidad de votantes que permita un desenvolvimiento y administración óptima del proceso.

**ARTÍCULO 16.** Las mesas de votación serán integradas por ciudadanas/os designadas/os por las juntas electorales, de la lista de convocados a participar en los colegios electorales. Estarán integradas por cinco miembros, cuyas funciones serán similares a las asignadas a los colegios electorales, adaptando dichas funciones al ámbito de las primarias internas.

**ARTÍCULO 17. Criterios para la definición de las candidaturas ganadoras en las elecciones primarias.** Las candidaturas a cargos electivos serán el resultado del orden de las votaciones obtenidas en las elecciones primarias. En ese sentido, se asumirán los siguientes criterios:

- a) Para los casos de precandidatos/as a la presidencia, senadurías, alcaldías y direcciones de distritos municipales, resultará ganadora la precandidatura que obtenga mayor cantidad de votos (Mayoría simple).
- b) Para el caso de las candidaturas del nivel de diputaciones, específicamente los representantes del distrito nacional y las provincias (incluidas las circunscripciones electorales), el orden de postulación en la boleta oficial será aquel que resulte del orden de votos obtenidos por cada precandidato/a de manera particular.
- c) Para el caso de las candidaturas del nivel de regidurías y vocalías, en el distrito nacional, municipios y distritos municipales del país, incluidas las circunscripciones electorales donde existan, el orden de postulación en la boleta oficial será aquel que resulte del orden de votos obtenidos por cada precandidato/a de manera particular.
- d) Los/as suplentes ocuparán las posiciones en el mismo orden de votos obtenidos, una vez se hayan completado las posiciones

*[Handwritten mark]*

*STH*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



REPÚBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



**ACTA DE SESIÓN ADMINISTRATIVA ORDINARIA NO. 7-2023**

de los titulares, siempre tomándose en consideración, en ambos casos, lo relativo al cumplimiento de la proporción de género y la cuota de la juventud.

- e) Las candidaturas de suplencias de regidurías postuladas por las organizaciones políticas deberán ser del mismo sexo del titular, de conformidad con la Resolución No. 12-2023 que establece la Distribución de la Proporción de Género en las Candidaturas Plurinominales de Diputaciones, Regidurías y Vocalías.

**PÁRRAFO I.** En el caso de los vicealcaldes/as y subdirectores/as, será potestativo de los/as candidatos/as a titulares en dichas posiciones o que la organización política haya decidido reservarse dicha posición, debiendo respetar la disposición legal de la alternancia de género.

**ARTÍCULO 18. Prohibición de modificación de candidaturas.**

Las candidaturas que hayan sido el resultado de las elecciones primarias no podrán ser modificadas por las organizaciones políticas y, en el caso de sustituciones de candidatos/as por causa de renuncia, fallecimiento o incapacidad, deberán respetar lo relativo a la proporción de género, garantizando que si se trata de una mujer, la sustitución deberá corresponderse con una persona del mismo género, en consonancia con lo dispuesto por el Tribunal Superior Electoral mediante sentencia TSE-514-2020 del 17 de abril de 2020.

**PÁRRAFO:** En el caso de la cuota de la juventud, las organizaciones políticas deberán observar lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley No. 33-18 de partidos, agrupaciones y movimientos políticos.

**ARTÍCULO 19. Capacitación del personal que trabajará en las elecciones primarias.**

La capacitación de todo el personal actuante será realizada en cada municipio, coordinada a través de la Dirección Nacional de Elecciones, quien tendrá a su cargo la elaboración de los instructivos correspondientes, actividades que serán supervisadas por el Pleno de la Junta Central Electoral.

**ARTÍCULO 20. Rol de la Dirección Nacional de Informática.**

En lo que respecta a los equipos informáticos a utilizar en el proceso de digitalización, escaneo y transmisión de los resultados de las elecciones primarias, corresponderá a la Dirección Nacional de Informática asistir a las instancias educativas de la Junta Central Electoral y de las Juntas Electorales, a los fines de que el personal conozca adecuadamente el uso de los mismos.

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*  
11/02/23

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



REPÚBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



## ACTA DE SESIÓN ADMINISTRATIVA ORDINARIA NO. 7-2023

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

**ARTÍCULO 21.** *La Junta Central Electoral, en el marco de su responsabilidad de organización y reglamentación de las elecciones primarias, podrá adoptar cualesquiera otras disposiciones complementarias que fueren necesarias para la adecuada realización de dichos procesos y para la efectiva aplicación de lo previsto en la presente resolución.*

**ARTÍCULO 22. *Publicación y notificación.*** *Se ordena que la presente Resolución sea colocada en la tablilla de publicaciones y en la página web de la Junta Central Electoral o publicada en un medio de circulación nacional y notificada a los partidos, agrupaciones y movimientos políticos, de conformidad con las previsiones legales, así como también, que la misma sea remitida a las Juntas Electorales, a través de la Dirección Nacional de Coordinación y Apoyo de Juntas Electorales, a la Dirección Nacional de Elecciones y a la Dirección de Partidos Políticos de la Junta Central Electoral, para los fines correspondientes" (sic).*

*Las motivaciones y alcance íntegro de esta decisión se encuentran contenidas en la Resolución que a estos fines ha dictado el Pleno de la Junta Central Electoral.*

Continuó el Presidente, y en esta ocasión trató con los demás Miembros Titulares la necesidad de regular la participación de los funcionarios públicos en el período de la precampaña en la campaña electoral de cara a las elecciones presidenciales, congresuales y municipales del año 2024, quienes luego de deliberar sobre este asunto, dictaron a unanimidad de la decisión que sigue:

### **RESOLUCIÓN No. 38-2023 QUE REGULA LA PARTICIPACIÓN DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS EN EL PERÍODO DE LA PRECAMPAÑA Y EN LA CAMPAÑA ELECTORAL DE CARA A LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES, CONGRESUALES Y MUNICIPALES DEL AÑO 2024**

Cuya parte resolutoria reza de la manera siguiente:

#### **"RESOLUCIÓN:**

**PRIMERO: Objeto.** *La presente resolución tiene por objeto, regular la participación de los funcionarios públicos que administran o no recursos económicos y bienes del Estado durante los períodos de precampaña y campaña electoral y que hayan manifestado o no aspiraciones en el período de la precampaña o que hayan sido seleccionados como candidatos/as; así como también, aquellos funcionarios públicos que por su condición jerárquica o la naturaleza de su cargo en las instituciones públicas del Estado, puedan incidir en la precampaña o campaña electoral.*

**SEGUNDO: Alcance de la presente resolución.** *La presente resolución es de aplicación para todos los funcionarios públicos que ostentan dicha condición, ya sea por designación a través de un decreto del poder ejecutivo o por*

*11*

*NAUS*

*PH*

*PH*



REPÚBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



**ACTA DE SESIÓN ADMINISTRATIVA ORDINARIA NO. 7-2023**

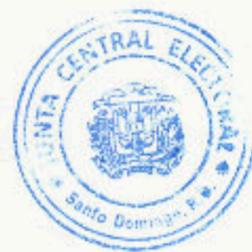
instituciones públicas; así como también, los funcionarios de los ayuntamientos a nivel nacional. En el caso de los funcionarios y autoridades que pertenecen a otros poderes del Estado u órganos constitucionales y que hayan decidido manifestar sus aspiraciones a un cargo de elección popular a través de una organización política, los mismos se registrarán conforme a las prohibiciones, limitaciones e incompatibilidades previstas en las leyes y normas de sus respectivos ámbitos y, para el caso de los funcionarios que ocupan cargos electivos, estos deberán observar y cumplir las previsiones contenidas en los párrafos III y IV del artículo 145 de la Ley No. 20-23, Orgánica del Régimen Electoral.

**TERCERO: Definiciones.** Para los fines de la aplicación de la presente resolución, se asumen las siguientes definiciones:

1. **Funcionario Público.** Es la persona que ejerce una función pública en representación del Estado dominicano en una institución pública o poder del Estado, ya sea por elección popular, designado por decreto del poder ejecutivo o por las autoridades de la institución pública correspondiente y que, por su condición, maneje recursos económicos, bienes del Estado o tenga a su cargo la dirección o autoridad general o parcial del personal que labora en la institución de que se trate o que, aun no estando en los supuestos previstos en el presente numeral, ostente una condición de jerarquía en el organigrama de cualesquiera de las instituciones públicas del Estado.
2. **Instituciones públicas.** Son los espacios físicos o lugares que alojan las oficinas donde los funcionarios públicos ejercen sus funciones y despachan las tareas de Estado en sus respectivos ámbitos, una vez son electos o designados.
3. **Bienes del Estado.** Incluyen todos los bienes muebles de las instituciones públicas del Estado, tales como, insumos, utensilios de trabajo, vehículos, maquinarias, dinero en efectivo, cheques, cuentas de banco y cualesquiera otros bienes materiales de uso institucional. Asimismo, los bienes del Estado incluyen los inmuebles donde funcionan las instituciones del Estado o los que pertenezcan a estas.
4. **Publicidad Estatal.** Es el mecanismo utilizado por las instituciones públicas del Estado para dar a conocer a la población los trabajos institucionales o llevar informaciones a las personas respecto de algún tema relacionado con el ámbito de funciones de dichas instituciones.
5. **Período de precampaña.** De conformidad con la ley, la precampaña es el período durante el cual los partidos, agrupaciones y movimientos políticos, realizan las actividades y el proselitismo interno de los aspirantes y precandidatos, con el propósito de definir las candidaturas a cargos de elección



REPÚBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



## ACTA DE SESIÓN ADMINISTRATIVA ORDINARIA NO. 7-2023

popular y donde los partidos, agrupaciones y movimientos políticos deberán celebrar sus procesos internos para la escogencia de las y los candidatos a puestos de elección popular; cuyo período inicia el primer domingo del mes de julio del año preelectoral y concluye con la escogencia de los candidatos.

6. **Campaña Electoral.** Es el período en el cual los partidos, agrupaciones o movimientos políticos realizan actividades lícitas organizadas y desarrolladas con el propósito de promover expresamente las propuestas electorales para la captación del voto a favor de los candidatos oficializados a los cargos electivos nacionales de presidente y vicepresidente de la República, senadores, diputados y los cargos electivos municipales de alcaldes y regidores y los distritos municipales y el cual se inicia desde el día en que se emita la proclama por parte de la Junta Central Electoral, y concluye a las doce de la noche del jueves inmediatamente anterior al día de las elecciones.

### DISPOSICIONES APLICABLES A LAS Y LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRECAMPAÑA

**CUARTO: Prohibición de la utilización de recursos económicos del Estado.** Durante el período de la precampaña, los funcionarios públicos que administran recursos económicos del Estado deberán obtenerse de utilizar los mismos para provecho político propio o en beneficio de terceras personas con igual propósito político o de partidos, agrupaciones y movimientos políticos, pudiendo ser denunciados ante las autoridades del Ministerio Público y, en caso de comprobarse su responsabilidad, ser susceptibles de una condena de uno (1) a tres (3) años de reclusión, por sentencia de los tribunales ordinarios del poder judicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 316 numeral 19 de la Ley No. 20-23, Orgánica del Régimen Electoral.

**QUINTO: Prohibición de recibir financiamiento ilícito durante la precampaña.** La conducta descrita en el ordinal cuarto del dispositivo de la presente resolución se considerará financiamiento ilícito, según el artículo 59 párrafo I de la Ley No. 33-18 de partidos, agrupaciones y movimientos políticos y, en tal sentido, los partidos, agrupaciones y movimientos políticos que durante el período de la precampaña reciban dicho financiamiento por parte de funcionarios públicos, sin perjuicio de que terceras personas que participen de dicha operación y que no son funcionarios públicos, también puedan ser sancionadas por las vías que establece la ley, serán susceptibles de ser condenados al pago de una multa del doble de la contribución ilícitamente aceptada, todo lo cual será debidamente canalizado a través de la unidad de atención, seguimiento y mecanismos de ejecución de las sanciones con ocasión de las infracciones administrativas

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



REPÚBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



**ACTA DE SESIÓN ADMINISTRATIVA ORDINARIA NO. 7-2023**

electorales y medidas cautelares de la Junta Central Electoral, según el procedimiento previsto en el reglamento que crea la indicada unidad.

**SEXTO: Prohibición de propaganda política en los edificios de las instituciones públicas del Estado.** Los funcionarios públicos deberán abstenerse de utilizar bajo cualquier circunstancia, las instalaciones de las instituciones públicas del Estado que se encuentran a su cargo para la realización de propaganda y/o promoción de aspiraciones a lo interno de las organizaciones políticas. Asimismo, deberán abstenerse de utilizar los vehículos y demás bienes de uso institucional para provecho político propio o de terceras personas con aspiraciones a lo interno de los partidos, agrupaciones y movimientos políticos.

**SÉPTIMO: Regulación de la publicidad estatal en el período de precampaña.** Durante el período de la precampaña, las instituciones públicas del Estado y sus incumbentes deberán abstenerse de utilizar, bajo cualquier modalidad en la publicidad de dichas instituciones, elementos propagandísticos de tipo político o que entrañen la promoción de las aspiraciones políticas, ya sea del incumbente de dicha institución o de los demás funcionarios de dichas instituciones o de otras instituciones.

**PÁRRAFO I:** No estará permitida la utilización de las imágenes y fotografías de funcionarios públicos en afiches, vallas o en elementos videográficos en espacios públicos o medios de comunicación que hagan alusión a las aspiraciones políticas de dichos funcionarios o de terceras personas con iguales aspiraciones.

**PÁRRAFO II:** Las instituciones públicas del Estado y sus funcionarios deberán abstenerse identificar o utilizar elementos de publicidad y promoción política en los vehículos de dichas instituciones en favor de aspirantes o precandidatos en la precampaña.

**OCTAVO: Respeto a los símbolos patrios.** Los símbolos patrios no podrán ser utilizados como elementos de promoción política o como mecanismo asociado a esta en los procesos internos de los partidos, agrupaciones y movimientos políticos.

**NOVENO: Respeto a los símbolos religiosos.** No se permite la utilización de los símbolos religiosos del pueblo dominicano como elemento de promoción política o elemento asociado a los procesos internos que realizan las organizaciones políticas durante el período de la precampaña.

**DÉCIMO: Regulación para los actos públicos u oficiales realizados por funcionarios públicos en el período de la precampaña.** En los actos públicos u oficiales que realizan las instituciones públicas del Estado y sus funcionarios, no se



REPÚBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



### ACTA DE SESIÓN ADMINISTRATIVA ORDINARIA NO. 7-2023

permitirá que los mismos sirvan de tribuna o escenario para promocionar aspiraciones a lo interno de las organizaciones políticas.

**DÉCIMO PRIMERO: Garantía del derecho de elegir y ser elegible a lo interno de los partidos, agrupaciones y movimientos políticos.** Los funcionarios públicos deberán abstenerse de ejercer actos en cualquier forma o modalidad, así como también, vías de hecho que impliquen algún tipo de presión o sugestión de los servidores públicos que laboran en las instituciones del Estado que estos dirigen y que tengan como propósito o intención que dichos servidores públicos ejerzan su derecho al voto a favor o en contra de un aspirante en los procesos internos de las organizaciones políticas.

#### DISPOSICIONES APLICABLES A LAS Y LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DURANTE EL PERÍODO DE LA CAMPAÑA ELECTORAL

**DÉCIMO SEGUNDO: Actos públicos por entidades estatales:** Lo dispuesto en la presente resolución respecto a los funcionarios públicos para el período de la campaña electoral, aplicará y tendrá plena vigencia a partir del momento en que sea dictada la proclama por parte de la Junta Central Electoral que declara abierto el período de la campaña electoral y, por consiguiente, los funcionarios públicos, de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley No. 20-23, Orgánica del Régimen Electoral, deberán observar las siguientes reglas:

1. La celebración de los actos públicos realizados por las entidades estatales no podrá servir de escenario para la promoción de cualquiera de los candidatos postulados por los partidos, agrupaciones o movimientos políticos a las elecciones.
2. Se prohíbe la realización de marchas, mítines o cualquier tipo de manifestación o la presentación de pancartas, letreros o propaganda de cualquier tipo en estos actos o alrededor de ellos, que promuevan un determinado candidato a puestos de elección popular; así como cualquier otra actividad de carácter político electoral que afecte la solemnidad institucional que debe caracterizar a estos eventos.

**DÉCIMO TERCERO. Publicidad en los actos de gobierno:** De conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 20-23, Orgánica del Régimen Electoral, la publicidad en los actos de gobierno estará sujeta a las siguientes reglas:

3. Durante la campaña electoral, la publicidad de los actos de gobierno, nacional o municipal, no podrá contener elementos que promuevan directa o indirectamente la motivación del sufragio a favor de cualquiera de los candidatos a cargos públicos de elección popular.



REPÚBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



ACTA DE SESIÓN ADMINISTRATIVA ORDINARIA NO. 7-2023

4. No podrán utilizarse las instituciones u órganos del Estado para desde ellos promover candidatos o partidos, agrupaciones o movimientos políticos a cargos de elección popular.
5. No podrán ser aumentados ni los beneficiarios ni los montos asignados a estos programas.
6. Los funcionarios públicos que administran recursos del Estado no podrán prevalerse de su cargo, para desde él realizar campaña ni proselitismo a favor de un partido, agrupación, movimiento político o candidato.
7. Los funcionarios públicos no podrán hacer uso de las áreas físicas y espacios, así como de los instrumentos, equipos, materiales y personal que pertenecen a la institución u órgano del Estado a la cual prestan su servicio.
8. Está prohibido durante los cuarenta (40) días anteriores a la fecha fijada para la celebración de los comicios municipales y sesenta (60) días anteriores a la fecha fijada para la celebración de los comicios presidenciales y congresuales, la realización de actos inaugurales de obras públicas por el Gobierno central y las alcaldías.
9. La Administración Pública Central, las entidades públicas autónomas y descentralizadas y las alcaldías, se abstendrán de realizar programas de apoyo social o comunitario extraordinarios, exceptuando los casos en que ocurran catástrofes o eventos naturales de fuerza mayor que por sus características requieran de dichos programas.

**PÁRRAFO:** Se excluyen de la prohibición relativa a la publicidad en los actos de gobierno, los programas de asistencia social, ayuda comunitaria o de servicios públicos habituales que estén contemplados en la planificación regular del Estado, los cuales podrán desarrollarse conforme dicha planificación.

**DÉCIMO CUARTO: Prohibición de fijación de propaganda en edificios de gobierno:** La propaganda en los edificios de gobierno estará sujeta a las siguientes reglas:

10. No podrá fijarse ni distribuirse propaganda de carácter electoral, al interior de las oficinas, edificios y locales ocupados por los poderes públicos o los edificios escolares.
11. En los anuncios y publicaciones financiadas por la Administración Pública Central, Congreso Nacional, organismos autónomos del Estado, Liga Municipal Dominicana y ayuntamientos, no podrán incluirse las fotos oficiales de los candidatos presentados por los partidos, agrupaciones o



REPÚBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



**ACTA DE SESIÓN ADMINISTRATIVA ORDINARIA NO. 7-2023**

movimientos políticos, ni los lemas o slogan de campaña que estos utilicen.

**DÉCIMO QUINTO. Prohibiciones a los partidos, agrupaciones y movimientos políticos:** De conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 33-18 de partidos, agrupaciones y movimientos políticos el uso de los bienes y fondos públicos del Estado se regirá conforme se indica a continuación:

12. Se prohíbe a los partidos, agrupaciones y movimientos políticos conforme a lo previsto en el artículo 25 numeral 10 de la ley que les rige, usar, en cualquier forma y a cualquier título, los bienes y los fondos públicos pertenecientes a cualesquiera de los niveles o instancias del Estado, en provecho propio o de los candidatos por ellos postulados, salvo la contribución señalada en la ley.

**DÉCIMO SEXTO. De las licencias de los funcionarios públicos cuyas candidaturas les sean aceptadas:** De conformidad con lo previsto en el párrafo II del artículo 145 de la Ley No. 20-23, Orgánica del Régimen Electoral, los funcionarios públicos de los organismos autónomos del Estado y de los ayuntamientos, que, de acuerdo con la Constitución y las leyes, sean postulados por un partido, agrupación o movimiento político para cargos de elección contenidos en la Constitución y las leyes, desde el momento en que su candidatura sea aceptada por la Junta Central Electoral o la junta electoral correspondiente, quedará suspendido en sus funciones, sin disfrute de sueldo, hasta el día siguiente de las elecciones, exceptuando los casos previstos en los párrafos III y IV de dicho artículo, cuyos funcionarios no podrán prevalerse de su condición en actos públicos o ante los medios de comunicación ni podrán, en las actividades propias de sus funciones, realizar manifestaciones o actividades de carácter proselitista.

**DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS ELECTORALES POR VIOLACIÓN A LA PRESENTE RESOLUCIÓN**

**DÉCIMO SÉPTIMO. De las sanciones administrativas electorales:** Las conductas descritas en el dispositivo de la presente resolución, en los casos que son de la competencia de la Junta Central Electoral, podrán ser sancionadas, según lo permite el artículo 308 de la Ley No. 20-23, Orgánica del Régimen Electoral, en la forma que se indica a continuación:

- 1.-La violación a lo dispuesto en los ordinales sexto al décimo sexto inclusive del dispositivo de la presente resolución podrá ser objeto de medidas cautelares por parte de la Junta Central Electoral, la cual está facultada para detener o

D

NAUS

21

21



REPÚBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



**ACTA DE SESIÓN ADMINISTRATIVA ORDINARIA NO. 7-2023**

suspender de manera inmediata los actos y situaciones que se describen en dichos ordinales e iniciar el correspondiente procedimiento administrativo sancionador electoral con miras a la imposición de la sanción que corresponda, según la infracción de que se trate.

2.-Sanción administrativa de uno (1) a doscientos (200) salarios mínimos a los candidatos o candidatas que mantengan una relación estatutaria con la administración y su relación se rija por el derecho administrativo, y que, prevaleciéndose de su condición, hacen uso de los bienes y recursos de los que son administradores.

2.-Sanción administrativa de uno (1) a doscientos (200) salarios mínimos a los funcionarios que mantienen una relación estatutaria con la Administración y su relación se rige por el derecho administrativo y que luego de serles aceptadas sus candidaturas, no presentaren licencia a sus cargos, como establece esta ley;

3.-Multa de cincuenta (50) a cien (100) salarios mínimos vigentes en el sector público a todo funcionario público o de los ayuntamientos que ponga a disposición de cualquier partido, agrupación o movimiento político o de cualquier candidato/a o que use, en cualquier forma y bajo cualquier título, bienes o fondos provenientes de las entidades públicas, en este último caso, según lo dispuesto en los artículos 25 numeral 10 y el artículo 78 numeral 1 de la Ley No. 33-18 de partidos, agrupaciones y movimientos políticos.

**PÁRRAFO:** La Junta Central Electoral, a través de la unidad de atención, seguimiento y mecanismos de ejecución de las sanciones con ocasión de las infracciones administrativas electorales y medidas cautelares que establecen las Leyes núms. 20-23, Orgánica del Régimen Electoral y 33-18, de partidos, agrupaciones y movimientos políticos procurará el estricto cumplimiento de las sanciones administrativas electorales a que se refiere el presente ordinal, observando el debido proceso y las demás garantías.

**DE LA DENUNCIA ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO Y LA  
COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ORDINARIOS DEL PODER  
JUDICIAL PARA LOS CRÍMENES Y DELITOS ELECTORALES**

**DÉCIMO OCTAVO: Denuncias ante el Ministerio Público.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 309 de la Ley No. 20-23, Orgánica del Régimen Electoral, la Junta Central Electoral se encuentra facultada para denunciar ante la Procuraduría Especializada para la Investigación y Persecución de los Crímenes y Delitos Electorales, siempre que lo considere procedente, a todas las personas que cometan crímenes o delitos electorales; en consecuencia, los

NAUS



REPÚBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



### ACTA DE SESIÓN ADMINISTRATIVA ORDINARIA NO. 7-2023

funcionarios que en el ejercicio de la función pública utilicen fondos públicos con fines políticos para beneficiar a alguna organización política, podrían ser sancionados con la pena de uno (1) a tres (3) años de reclusión, según lo previsto en el artículo 316 numeral 19 de la Ley No. 20-23, Orgánica del Régimen Electoral, cuya competencia corresponde a los tribunales penales ordinarios del poder judicial.

**PÁRRAFO I:** La facultad y obligación de denunciar crímenes y delitos electorales ante el Ministerio Público, de conformidad con la ley, además le corresponde a toda persona física que tenga conocimiento de dichas infracciones.

**PÁRRAFO II:** Si con ocasión de una investigación relacionada con la presunta comisión de una infracción administrativa electoral respecto a un funcionario público y la cual se encuentre en curso ante la unidad de atención, seguimiento y mecanismos de ejecución de las sanciones con ocasión de las infracciones administrativas electorales y medidas cautelares de la Junta Central Electoral, se determine que la naturaleza y características del caso configuran un posible crimen o delito electoral, la indicada unidad deberá remitir dichas actuaciones al Ministerio Público, por ser este la autoridad competente para la investigación y persecución del caso.

**DÉCIMO NOVENO: Publicación y notificación.** Ordena que la presente resolución sea publicada en la página web institucional de la Junta Central Electoral; notificada los partidos, agrupaciones y movimientos políticos y remitida a la unidad de atención, seguimiento y mecanismos de ejecución de las sanciones con ocasión de las infracciones administrativas electorales y medidas cautelares que establecen las Leyes núms. 20-23, Orgánica del Régimen Electoral y 33-18, de partidos, agrupaciones y movimientos políticos; a la Dirección de Partidos Políticos; a la Dirección Nacional de Elecciones y; a la Dirección especializada de control financiero de los partidos, agrupaciones y movimientos políticos de la Junta Central Electoral, para los fines correspondientes" (sic).

Las motivaciones y alcance íntegro de esta decisión se encuentran contenidas en la Resolución que a estos fines ha dictado el Pleno de la Junta Central Electoral.

2. **Comunicación de fecha 28 de julio de 2023**, suscrita por Rafael Armando Vallejo Santelises, Miembro Titular y Coordinador de la Comisión de Planificación Presupuestaria, con la que presenta "Conocimiento informe de la Ejecución Presupuestaria, junio 2023".

**Decisión:**

Dar un visto al informe de la Ejecución Presupuestaria, junio 2023, sometido para conocimiento del Pleno por Rafael Armando Vallejo Santelises, Miembro Titular y Coordinador de la Comisión de Planificación Presupuestaria



REPÚBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



### ACTA DE SESIÓN ADMINISTRATIVA ORDINARIA NO. 7-2023

3. **Comunicación de fecha 18 de julio de 2023**, suscrita por Dolores Alt. Fernández Sánchez, Miembro Titular y Coordinadora de la Comisión de Oficialías, mediante la cual remite las Actas Nos. 23-2023 y 24-2023, ambas de fecha 23 de mayo de 2023, correspondientes a las sesiones ordinarias de la Comisión de Oficialías, celebradas en la indicada fecha.

**Decisión:**

*Dar un visto y aprobado a las Actas Nos. 23-2023 y 24-2023, ambas de fecha 23 de mayo de 2023, correspondientes a las sesiones ordinarias de la Comisión de Oficialías, celebradas en la indicada fecha*

4. **Comunicación de fecha 27 de julio de 2023**, suscrita por la Miembro Titular Patricia Lorenzo Paniagua, Coordinadora de la Comisión de Políticas de Igualdad de Género, por medio de la cual presenta "Evaluación del Programa de Capacitación a Mujeres Políticas 2023".

**Decisión:**

*Dar un visto a la comunicación de fecha 27 de julio de 2023, suscrita por la Miembro Titular Patricia Lorenzo Paniagua, Coordinadora de la Comisión de Políticas de Igualdad de Género, por medio de la cual presenta "Evaluación del Programa de Capacitación a Mujeres Políticas 2023".*

5. **Comunicación de fecha 11 de julio de 2023**, suscrita por Samir Rafael Chami Isa, Miembro Titular, con la cual presenta informe ejecutivo de los Centros de Expedición de Actas y Cédulas, correspondiente al trimestre abril-junio 2023.

**Decisión:**

*Dar un visto informe ejecutivo de los Centros de Expedición de Actas y Cédulas, correspondiente al trimestre abril-junio 2023, sometido al Pleno por Samir Rafael Chami Isa, Miembro Titular, mediante comunicación de fecha 11 de julio de 2023.*

6. **Actas Nos. 01-2023; 02-2023; 03-2023; 04-2023; 05-2023; 06-2023; 07-2023; 08-2023 y 09-2023**, de fechas: 10 de julio de 2023; 14 de julio de 2023; 18 de julio de 2023; 20 de julio de 2023; 20 de julio de 2023; 08 de agosto de 2023; 09 de agosto de 2023; 09 de agosto de 2023 y 10 de agosto de 2023, respectivamente, correspondientes a las reuniones de trabajo convocadas por Román A. Jáquez Liranzo, Presidente de la Junta Central Electoral (JCE) y Coordinador General de la Supervisión de la Zona Metropolitana, en virtud de la designación que le hiciera el Pleno de este órgano en la Sesión Administrativa Ordinaria del 19 de mayo de 2022 (Acta No. 5-2022).

**Decisión:**

*Dar un visto a las Actas Nos. 01-2023; 02-2023; 03-2023; 04-2023; 05-2023; 06-2023; 07-2023; 08-2023 y 09-2023, de fechas: 10 de julio de 2023; 14 de julio de 2023; 18 de julio de 2023; 20 de julio de 2023; 20 de julio de 2023; 08 de agosto de 2023; 09 de agosto de 2023; 09 de agosto de 2023 y 10 de agosto de 2023, respectivamente, correspondientes a las reuniones de trabajo convocadas por Román A. Jáquez Liranzo, Presidente de la Junta Central Electoral (JCE) y Coordinador General de la Supervisión de la Zona Metropolitana, en virtud de la designación que le hiciera el Pleno de este órgano en la Sesión Administrativa Ordinaria del 19 de mayo de 2022 (Acta No. 5-2022)*

7. **Comunicación de fecha 17 de julio de 2023**, suscrita por Rafael Armando Vallejo Santelises, Miembro Titular, mediante la cual presenta un informe de visitas de supervisión efectuadas los días 11 y 12 de julio del año en curso, a los municipios de la provincia Puerto Plata.



REPÚBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



## ACTA DE SESIÓN ADMINISTRATIVA ORDINARIA NO. 7-2023

**Decisión:**

Dar un visto al informe de visitas de supervisión efectuadas los días 11 y 12 de julio del año en curso, a los municipios de la provincia Puerto Plata (Juntas Electorales), realizadas por Rafael Armando Vallejo Santelises, Miembro Titular.

8. **Comunicación de fecha 4 de agosto de 2023**, suscrita por Rafael Armando Vallejo Santelises, Miembro Titular, con la que remite el informe relativo a la supervisión realizada en los diez (10) municipios de la provincia Santiago de los Caballeros.

**Decisión:**

Dar un visto al informe relativo a la supervisión realizada en los diez (10) municipios de la provincia Santiago de los Caballeros, llevadas a cabo por el Miembro Titular Rafael Armando Vallejo Santelises, Miembro Titular y sometido al Pleno mediante comunicación de fecha 4 de agosto de 2023.

9. **Comunicación de fecha 28 de julio de 2023**, suscrita por la Miembro Titular Patricia Lorenzo Paniagua, Encargada Electoral de la Zona Este del País, por medio de la cual somete el "Informe final de la Ruta No. 1: Levantamiento y Análisis del Plan de la Supervisión Zona Este 2024:"

**Decisión:**

Dar un visto al "Informe final de la Ruta No. 1: Levantamiento y Análisis del Plan de la Supervisión Zona Este 2024", remitido al Pleno por Patricia Lorenzo Paniagua, Miembro Titular, mediante comunicación de fecha 28 de julio de 2023.

10. **Comunicación de fecha 4 de agosto de 2023**, suscrita por Patricia Lorenzo Paniagua, Miembro Titular y Coordinadora de la Comisión de Equidad de Género y la Mesa de Inclusión, por medio de la cual somete el Borrador de Resolución que establece el Voto Accesible para las personas con Discapacidad.

**Decisión:**

Aplazar para una próxima sesión del Pleno, a fin de un mejor análisis al "Borrador de Resolución que establece el Voto Accesible para las personas con Discapacidad"

11. **Comunicación de fecha 27 de marzo de 2023**, suscrita por Dolores Altagracia Fernández Sánchez, Miembro Titular, con la cual remite una propuesta de proyecto de teletrabajo y el borrador de reglamento que regulará dicha modalidad de prestación de servicio en esta JCE.

**Referencias:** 1) Sesión Administrativa Ordinaria No. 03-2023 del 31 de marzo de 2023 (Punto 25): Decisión: Remitir a la Dirección de Gestión Humana, a los fines de que analice dicha propuesta presentada por Dolores Altagracia Fernández Sánchez, Miembro Titular, relativa a la propuesta de proyecto de teletrabajo y el borrador de reglamento que regulará dicha modalidad de prestación de servicio. Dicha Dirección debe emitir su opinión al respecto, para ser tratada en una próxima sesión del Pleno". **Comunicación DGH-6604-2023 de fecha 4 de julio de 2023**, a la firma de Ariel A. Liranzo Liz, Director de Gestión Humana (firmada de orden), con la cual remiten el borrador de Reglamento de Teletrabajo con las observaciones realizadas por la Dirección de Gestión Humana. 2) Sesión Administrativa Ordinaria No. 6-2023 del 6 de julio de 2023 (Punto 31): En dicha Sesión, la Miembro Titular Dolores Altagracia Fernández Sánchez, entregó el "borrador de Resolución No. XX, que regula la prestación de servicios bajo la modalidad de teletrabajo de la Junta Central Electoral", efectuado en el conocimiento de la Sesión Ordinaria



REPÚBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



**ACTA DE SESIÓN ADMINISTRATIVA ORDINARIA NO. 7-2023**

celebrada el 6 de julio de 2023. Se decidió aplazar el conocimiento de este punto a los fines de un mejor estudio y ponderación.

**Decisión:**

Aplazar para una próxima sesión del Pleno el conocimiento de la propuesta de proyecto de teletrabajo y el borrador de reglamento que regulará dicha modalidad de prestación de servicio en esta JCE

- 12. Comunicación CJ 1185, de fecha 13 de julio de 2023**, suscrita por Denny E. Díaz Mordán, Consultor Jurídico de este órgano, con la cual ofrece su opinión legal sobre lo notificado mediante el Acto de Alguacil No. 672/2023 de fecha 9 de junio de 2023, instrumentado por el ministerial César Alexander Alcántara Valdez, Alguacil Ordinario de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia. Mediante el referido acto, el señor Manuel Bladimir Guillén Candelario, quien tiene como abogado al señor Aureliano Moisés Fontanillas, quien le hace, a la JCE, "Formal solicitud de que interceda en su calidad de órgano que regula los partidos políticos en la República Dominicana y los procesos electorales con relación al uso del signo distintivo o nombre comercial y registro de derecho de autor "Yo creo en ti" perteneciente al Movimiento Democrático Yo Creo en Ti".

**Referencia:** Sesión Administrativa Ordinaria de fecha 06 de julio de 2023 (Acta No. 06-2023, punto No.25), donde se decidió: "Se aplaza el conocimiento de este asunto "Formal solicitud de que interceda en su calidad de órgano que regula los partidos políticos en la República Dominicana y los procesos electorales con relación al uso del signo distintivo o nombre comercial y registro de derecho de autor "Yo creo en ti" perteneciente al Movimiento Democrático Yo Creo en Ti". Se remite a la Consultoría Jurídica, a los fines de que rinda su opinión al respecto."

**Decisión:**

Dar un visto y aprobado a la opinión legal formulada por el Consultor Jurídico Denny E. Díaz Mordán, mediante oficio CJ 1185, de fecha 13 de julio de 2023, respecto al Acto de Alguacil No. 672/2023 de fecha 9 de junio de 2023, mediante el cual el señor Manuel Bladimir Guillén Candelario, quien tiene como abogado al señor Aureliano Moisés Fontanillas, realiza "Formal solicitud de que interceda en su calidad de órgano que regula los partidos políticos en la República Dominicana y los procesos electorales con relación al uso del signo distintivo o nombre comercial y registro de derecho de autor "Yo creo en ti" perteneciente al Movimiento Democrático Yo Creo en Ti".

- 13. Comunicación DNRC No. 2023-03-38143 de fecha 11 de julio de 2023**, suscrita por Rhina A. Díaz Tejada, Directora Nacional del Registro del Estado Civil, por medio de la cual tramita una solicitud de renovación de acreditación y licencia para la celebración de matrimonios religiosos a favor de varios pastores de la Iglesia de Dios, Inc.

**Decisión:**

Dar un visto y aprobado a la comunicación DNRC No. 2023-03-38143 de fecha 11 de julio de 2023, suscrita por Rhina A. Díaz Tejada, Directora Nacional del Registro del Estado Civil, por medio de la cual tramita una solicitud de renovación de acreditación y licencia para la celebración de matrimonios religiosos a favor de varios pastores de la Iglesia de Dios, Inc.

- 14. Comunicación DNRC No. 2023-03-36572 de fecha 24 de julio de 2023**, suscrita por Rhina A. Díaz Tejada, Directora Nacional del Registro del Estado Civil, por medio de la cual tramita una solicitud de renovación de acreditación y licencia para la celebración de



REPÚBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



### ACTA DE SESIÓN ADMINISTRATIVA ORDINARIA NO. 7-2023

matrimonios religiosos a favor de varios pastores de la Iglesia Pentecostal Unidad de la República Dominicana, Inc.

**Decisión:**

*Dar un visto y aprobada a la comunicación DNRC No. 2023-03-36572 de fecha 24 de julio de 2023, suscrita por Rhina A. Díaz Tejada, Directora Nacional del Registro del Estado Civil, por medio de la cual tramita una solicitud de renovación de acreditación y licencia para la celebración de matrimonios religiosos a favor de varios pastores de la Iglesia Pentecostal Unidad de la República Dominicana, Inc.*

- 15. Comunicación DGA-2023-07-58255, de fecha 18 de julio de 2023,** suscrita por Bilbania Batista, Directora General Administrativa, con la cual tramita la solicitud de adquisición de trescientas (300) unidades de lectores de firmas con su correspondiente lápiz óptico, "...los cuales serán utilizados en las Oficialías del Estado Civil y las Delegaciones de Hospitales, para consolidar la modernización del Registro Civil y garantizar la identidad ciudadana, de manera particular, tomando en consideración los artículos 47, 48 y 49, relativos al Registro Electrónico y almacenamiento de Información de datos biométricos de la persona, según comunicación DNRC-D-2023-04-890 d/f 18.04.2023 suscrita por la Sra. Rhina A. Díaz Tejada, Directora Nacional de Registro del Estado Civil..."

**Decisión:**

*Dar un visto y aprobado a la DGA-2023-07-58255, de fecha 18 de julio de 2023, suscrita por Bilbania Batista, Directora General Administrativa, con la cual tramita la solicitud de adquisición de trescientas (300) unidades de lectores de firmas con su correspondiente lápiz óptico, "...los cuales serán utilizados en las Oficialías del Estado Civil y las Delegaciones de Hospitales, para consolidar la modernización del Registro Civil y garantizar la identidad ciudadana, de manera particular, tomando en consideración los artículos 47, 48 y 49, relativos al Registro Electrónico y almacenamiento de Información de datos biométricos de la persona, según comunicación DNRC-D-2023-04-890 d/f 18.04.2023 suscrita por la Sra. Rhina A. Díaz Tejada, Directora Nacional de Registro del Estado Civil..."*

*En consecuencia, se remite al Comité de Compras y Contrataciones de la JCE, a los fines de que cumpla con el procedimiento correspondiente, acorde al Reglamento para la Compra de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios de la JCE.*

- 16. Comunicación DNE-358-2023 de fecha 6 de julio de 2023,** suscrita por Mario Núñez, Director Nacional de Elecciones, mediante la cual tramita los documentos correspondientes a la empresa Suriel Rodríguez Consulting, S.R.L., con objetivo de que, si el Pleno así lo considera, apruebe el registro de dicha empresa para realizar y publicar encuestas y sondeos de conformidad con las disposiciones legales.

**Decisión:**

*Dar un visto y aprobado a la comunicación DNE-358-2023 de fecha 6 de julio de 2023, suscrita por Mario Núñez, Director Nacional de Elecciones, mediante la cual tramita los documentos correspondientes a la empresa Suriel Rodríguez Consulting, S.R.L., en consecuencia, se aprueba el registro de dicha empresa para realizar y publicar encuestas y sondeos de conformidad con las disposiciones legales.*

- 17. Comunicación DNE-401-2023 de fecha 27 de julio de 2023,** suscrita por Mario Núñez, Director Nacional de Elecciones, mediante la cual tramita los documentos correspondientes a la empresa M.M. CHIPPERS S.R.L., con objetivo de que, si el Pleno así lo considera, apruebe el registro de dicha empresa para realizar y publicar encuestas y sondeos de conformidad con las disposiciones legales.



REPÚBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



### ACTA DE SESIÓN ADMINISTRATIVA ORDINARIA NO. 7-2023

**Decisión:**

*Dar un visto y aprobado a la comunicación DNE-401-2023 de fecha 27 de julio de 2023, suscrita por Mario Núñez, Director Nacional de Elecciones, mediante la cual tramita los documentos correspondientes a la empresa M.M. CHIPPERS S.R.L., en consecuencia, se aprueba el registro de dicha empresa para realizar y publicar encuestas y sondeos de conformidad con las disposiciones legales.*

- 18. Comunicación DNE-411-2023 de fecha 3 de agosto de 2023**, suscrita por Mario Núñez, Director Nacional de Elecciones, mediante la cual tramita los documentos correspondientes a la empresa Centro de Estudios Sociales y Políticos (CESP), S. R. L., con objetivo de que, si el Pleno así lo considera, apruebe el registro de dicha empresa para realizar y publicar encuestas y sondeos de conformidad con las disposiciones legales.

**Decisión:**

*Dar un visto y aprobado a la comunicación DNE-411-2023 de fecha 3 de agosto de 2023, suscrita por Mario Núñez, Director Nacional de Elecciones, mediante la cual tramita los documentos correspondientes a la empresa Centro de Estudios Sociales y Políticos (CESP), S. R. L., en consecuencia, se aprueba el registro de dicha empresa para realizar y publicar encuestas y sondeos de conformidad con las disposiciones legales.*

- 19. Comunicación DNE-359-2023 de fecha 6 de julio de 2023**, suscrita por Mario Núñez, Director Nacional de Elecciones, relativa a la propuesta del Plan de Supervisión Electoral 2023-2024.

**Decisión:**

*Dar un visto a la comunicación DNE-359-2023, de fecha 6 de julio de 2023, suscrita por Mario Núñez, Director Nacional de Elecciones, relativa a la propuesta del Plan de Supervisión Electoral 2023-2024, remitida al Pleno por Mario Núñez, Director Nacional de Elecciones.*

- 20. Comunicación de fecha 26 de julio de 2023**, suscrita por Samir Rafael Chami Isa, Miembro Titular, cuyo asunto es "...propuesta del pago de almuerzos, cenas y taxis a empleados de Juntas Electorales".

**Decisión:**

*Dar un visto y aprobado a la "propuesta del pago de almuerzos, cenas y taxis a empleados de Juntas Electorales" sometida al Pleno por el Miembro Titular, Samir Rafael Chami Isa.*

- 21. Comunicación de fecha 26 de julio de 2023**, suscrita por Samir Rafael Chami Isa, Miembro Titular, contentiva de la propuesta de asignación del pago de gastos de representación a suplentes de Juntas Electorales. LCP

**Decisión:**

*Dar un visto y aprobado a la "propuesta de asignación del pago de gastos de representación a suplentes de Juntas Electorales" sometida al Pleno por el Miembro Titular, Samir Rafael Chami Isa.*

- 22. Comunicación No.165 de fecha 14 de julio de 2023**, suscrita por Julio César Jiménez Rodríguez, Secretario Administrativo Interino de la Junta Electoral de San Juan de la Maguana, por medio de la cual tramita la comunicación del 11 de julio de 2023, del señor Juan Francisco De Los Santos, quien somete un recurso de reconsideración contra la decisión del Pleno de la Junta Central Electoral, tomada en la Sesión Administrativa Ordinaria del 01 de junio de 2023 (Acta No. 05-2023, Punto No. 3), la cual fue: "Dar un visto y aprobar "la primera Resolución contenida en el Acta No. 001/2023", del referido Comité,



REPÚBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



### ACTA DE SESIÓN ADMINISTRATIVA ORDINARIA NO. 7-2023

levantada en fecha 26 de mayo de 2023. En dicha resolución se aprueban pensiones por antigüedad en el servicio y por enfermedad a cuarenta y un (41) funcionarios/as y empleados/as".

**Decisión:**

**Primero:** Se aplaza para una próxima sesión del Pleno.

**Segundo:** Se ordena al Comité del Plan de Retiro, Pensiones y Jubilaciones de esta Junta Central Electoral, realizar una evaluación del caso concerniente al señor Juan Francisco De Los Santos y remitir un informe al Pleno.

**Tercero:** Una vez recibido el indicado informe el Pleno conocerá el recurso de reconsideración que ha interpuesto el señor Juan Francisco De Los Santos.

**23. Instancia de fecha 8 de agosto de 2023,** suscrita por Marino Merán Lorenzo, con la cual somete una solicitud de reconsideración del monto de su pensión. Referencia: el señor Merán Lorenzo, fue pensionado por antigüedad en el servicio, figura en el No. 13 de la Primera Resolución, contenida en el Acta No. 001/2023, del Comité del Plan de Retiro, Pensiones y Jubilaciones de esta Junta Central Electoral, levantada en fecha 26 de mayo de 2023. Resolución que fue aprobada en la Sesión Administrativa Ordinaria del Pleno de fecha 01 de junio de 2023, Acta No. 05-2023, Punto No. 3.

**Decisión:**

**Primero:** Se aplaza para una próxima sesión del Pleno.

**Segundo:** Se ordena al Comité del Plan de Retiro, Pensiones y Jubilaciones de esta Junta Central Electoral, realizar una evaluación del caso concerniente al señor Marino Merán Lorenzo y remitir un informe al Pleno.

**Tercero:** Una vez recibido el indicado informe el Pleno conocerá el recurso de reconsideración que ha interpuesto el señor Marino Merán Lorenzo.

**24. Comunicación de fecha 26 de julio de 2023,** suscrita por Samir Rafael Chami Isa, Miembro Titular, con la cual somete la solicitud de modificación y cambio de nombre del Movimiento Patria Para Todos. Referencia y anexo: 1) Acta No. 38-2020 de la Sesión Administrativa Extraordinaria del Pleno de la Junta Central Electoral celebrada el veintiséis (26) de mayo del año dos mil veinte (2020)- Ver punto 4. 2) Sentencia 0030-02-2020-SS-00094 de fecha 17 de marzo de 2020, dictada por la Primera sala del Tribunal Superior Administrativo (TSA) que ordena otorgar el reconocimiento a la organización política denominada Movimiento Patria para Todos y Todas (MPT).

**Decisión:**

**Primero:** Con motivo a la solicitud de fecha 12 de julio de 2023, suscrita por el Dr. Fulgencio Marcelo Severino Cruz, Presidente del Partido Movimiento Patria para Todos y Todas, contentiva de modificación y cambio de nombre del Movimiento Patria Para Todos y Todas (aprobado en la Asamblea celebrada el 09 de Julio de 2023).

El Pleno de la Junta Central Electoral (JCE), una vez vista la decisión que fuere adoptada en la Sesión Administrativa Extraordinaria celebrada el 26 de mayo de 2020 (Acta No. 38-2020), en la que el Pleno de ese entonces, acató el dispositivo de la Sentencia 0030-02-2020-SS-00094 de fecha 17 de marzo de 2020, dictada por la Primera Sala del Tribunal Superior Administrativo (TSA), que resolvió:



REPÚBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



ACTA DE SESIÓN ADMINISTRATIVA ORDINARIA NO. 7-2023

**"PRIMERO:** Otorgar, como al efecto otorga, el reconocimiento a la organización política denominada Movimiento Patria para Todos y Todas (MPT), como **partido político** legalmente establecido, de acuerdo con el Artículo 17 Ley núm. 33-18, de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos, promulgada el 13 de agosto de 2018 y publicada en la G. O. 10917 el 15 de agosto de 2018.

**SEGUNDO:** La organización política denominada Movimiento Patria para Todos y Todas (MPT) cuyo reconocimiento se extiende mediante la presente decisión deberá cumplir con las formalidades adicionales contenidos en el Artículo 18 de la referida Ley núm. 33-18, de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos esto para poder ejercer a plenitud los derechos que le consagran la Constitución y las leyes de la República." (sic) **(Subrayado y negritas nuestros)**

Este órgano electoral, reconociendo la facultad que tienen las organizaciones políticas en lo relativo a que le sean garantizados los derechos contemplados en el artículo 21 de la Ley 33-18 y visto lo dispuesto en el ordinal primero de la citada sentencia 0030-02-2020-SSEN-00094 de fecha 17 de marzo de 2020, dictada por la Primera Sala del Tribunal Superior Administrativo (TSA), **ACOGE**, la solicitud de modificación del nombre de la organización política Movimiento Patria para Todos y Todas, en consecuencia, **AUTORIZA** el uso del nuevo nombre como: **Partido Patria Para Todos y Todas.**

**Segundo:** Se ordena notificar esta decisión a los Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos, a fin de que tomen conocimiento.

**25. Comunicación de fecha 26 de julio de 2023,** suscrita por Samir Rafael Chami Isa, Miembro Titular, contentiva de solicitud de convocatoria a audiencia pública con relación al reconocimiento del Partido Esperanza Democrática (PED).

**Decisión:**

Aplazar para una próxima sesión del Pleno el conocimiento de este punto concerniente a la "solicitud de convocatoria a audiencia pública con relación al reconocimiento del Partido Esperanza Democrática (PED)".

**26. Comunicación de fecha 8 de agosto de 2023,** suscrita por Patricia Lorenzo Paniagua, Miembro Titular y Coordinadora de la Comisión de Tecnología, por medio de la cual presenta: "Opinión sobre informe de Resultados de la Auditoría Técnica de los Escáneres de Documentos Fujitsu N7100".

**Comunicación DNI-23-07-85, de fecha 25 de julio de 2023,** suscrita por Johnny Rivera, Director Nacional de Informática de este órgano, cuyo asunto es: "Remisión de informe Auditoría Técnica de Equipos (Escáneres Fujitsu N7100)".

**Decisión:**

Se ordena a la Dirección Nacional de Informática requerirle a la compañía SIMPAPEL, paperless Business Solutions", la entrega de un informe definitivo sobre los "Escáneres de Documentos Fujitsu N7100", acompañado de un informe de tecnología sobre las



REPÚBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



### ACTA DE SESIÓN ADMINISTRATIVA ORDINARIA NO. 7-2023

medidas correctivas a tomar en cuenta a fin de prevenir dificultades a futuro y para mantener el buen estado de los equipos

**27. Instancia de fecha 7 de julio de 2023**, suscrita por Danilo Díaz, Delegado Político Suplente del Partido de la Liberación Dominicana (PLD), por medio de la cual dicho partido interpone formal recurso de reconsideración contra: "1) La decisión tomada por el Pleno de la JCE en su Sesión Administrativa Ordinaria celebrada el pasado 1 de junio de 2023 (Acta Ordinaria No. 5-2023, punto 37); y 2) Contra el Reglamento que declara abierto el periodo de precampaña en lo relativo al tope de gastos para las precandidaturas, parcialmente."

Referencia y adjuntos:

- 1) Acuse de recibo de la notificación de la comunicación JCE-SG-CE-07972-2023 de fecha 07 de junio de 2023, contentiva de la decisión del Pleno del 01 de junio de 2023 (Acta Ordinaria No. 05-2023, punto 37);
- 2) Proclama que declara abierto el período de Precampaña, dispone el tope de gastos para las precandidaturas y establece los límites de los montos de las contribuciones individuales realizadas por particulares a los Precandidatos y Precandidatas a los cargos de elección popular para las Elecciones Generales Ordinarias de 2024.

#### Decisión:

El Pleno de la Junta Central Electoral en el uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, dictó a unanimidad de sus Miembros Titulares la decisión siguiente:

**RESOLUCIÓN No. 39-2023, QUE DECIDE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INCOADO POR EL PARTIDO DE LA LIBERACIÓN DOMINICANA (PLD) CONTRA LA DECISIÓN TOMADA POR EL PLENO DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL EN SU SESIÓN ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE FECHA 1 DE JUNIO DE 2023 (ACTA ORDINARIA No. 05-2023, PUNTO 37) Y CONTRA LA PROCLAMA QUE DECLARA ABIERTO EL PERÍODO DE LA PRECAMPAÑA EN LO RELATIVO AL TOPE DE GASTOS PARA LAS PRECANDIDATURAS, PARCIALMENTE**

Cuya parte dispositiva reza de la manera siguiente:

#### "DECIDE:

**PRIMERO: DECLARA ADMISIBLE** en cuanto a la forma el recurso de reconsideración, incoado por el Partido de la Liberación Dominicana (PLD) contra la decisión tomada por el Pleno de la Junta Central Electoral en su Sesión Administrativa Ordinaria de fecha 1 de junio de 2023 (Acta Ordinaria No. 05-2023, punto 37) y contra la Resolución contentiva de la proclama que declara abierto el período de la precampaña en lo relativo al tope de gastos para las precandidaturas, parcialmente, por haber sido incoado dentro del plazo previsto en la ley y cumpliendo con las demás formalidades exigidas para su interposición.

**SEGUNDO: RECHAZA** en cuanto al fondo el indicado recurso de reconsideración, por improcedente e infundado, en virtud de las razones expuestas en las motivaciones de la presente resolución.

**TERCERO: ORDENA** que la presente Resolución sea colocada en la tablilla de publicaciones y en la página web de la Junta Central Electoral; notificada al Partido de la Liberación Dominicana (PLD), a través de su delegado político suplente, Danilo Díaz y remitida a la Dirección especializada de control financiero de los partidos,



REPÚBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



### ACTA DE SESIÓN ADMINISTRATIVA ORDINARIA NO. 7-2023

agrupaciones y movimientos políticos de la Junta Central Electoral, para los fines correspondientes" (sic).

Las motivaciones y alcance íntegro de esta decisión se encuentran contenidas en la Resolución que a estos fines a dictado el Pleno de la Junta Central Electoral.

28. **Instancia de fecha 27 de julio de 2023**, suscrita por Manuel Crespo, Delegado Político del Partido La Fuerza del Pueblo, cuyo asunto es: "Impugnación a Resolución No. 29-2023 que completa las vacantes y reconfiguración en Juntas Electorales y Oficinas de Coordinación de Logística Electoral en el Exterior (OCLEES); y, se conforman las oficinas de coordinación de logística electoral en el exterior de Toronto y Caracas."

**Decisión:**

El Pleno de la Junta Central Electoral en el uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, dictó a unanimidad de sus Miembros Titulares la decisión siguiente:

**RESOLUCIÓN No. 40-2023, QUE DECIDE LAS IMPUGNACIONES PRESENTADAS POR EL PARTIDO FUERZA DEL PUEBLO (FP) Y EL PARTIDO REVOLUCIONARIO MODERNO (PRM) CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 29-2023 QUE COMPLETA LAS VACANTES Y RECONFIGURA ROLES EN JUNTAS ELECTORALES Y OFICINAS DE COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA ELECTORAL EN EL EXTERIOR (OCLEES); Y, SE CONFORMAN LAS OFICINAS DE COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA ELECTORAL EN EL EXTERIOR DE TORONTO Y CARACAS**

Cuya parte dispositiva reza de la manera siguiente:

**"D E C I D E:**

**PRIMERO: ADMITE** en cuanto a la forma la impugnación presentada por el **Partido Fuerza del Pueblo (FP)**, mediante instancia de fecha 27 de julio de 2023, depositada en la misma fecha a través de la Secretaría de la Junta Central Electoral, por su delegado político, Manuel Crespo, contentiva de la impugnación a la Resolución No. 29-2023 de fecha 21 de julio de 2023, específicamente en cuanto a la conformación de las **Juntas Electorales de los municipios Salcedo, Rancho Arriba, Villa Bisonó, Santo Domingo Norte** y las **Oficinas de Coordinación de Logística Electoral en el Exterior de Caracas, Venezuela y Toronto Canadá** y; la impugnación presentada mediante instancia de fecha 28 de julio de 2023, depositada en fecha 1 de agosto de 2023, a través de la Secretaría de la Junta Central Electoral, por el **Partido Revolucionario Moderno (PRM)**, a través de los señores Juan Pablo Ortega, presidente, Dania Arcangel, delegada y Karen de los Santos M. delegada, en el municipio Yamasá, Provincia Monte Plata, República dominicana, contra la Resolución No. 29-2023 de fecha 21 de julio de 2023, específicamente en cuanto a la actual conformación de la **Junta Electoral del municipio Yamasá, Provincia Monte Plata**.

**SEGUNDO: RECHAZA** en cuanto al fondo las impugnaciones presentadas por el **Partido Fuerza del Pueblo (FP)** y **Partido Revolucionario Moderno (PRM)** y que se describen en el ordinal primero del presente dispositivo, contra la Resolución No. 29-2023 de fecha 21 de julio de 2023, en virtud de las razones y fundamentos expuestos en la presente resolución.

**TERCERO: CONFIRMA** las designaciones que ha realizado la Junta Central Electoral a través de la Resolución No. 29-2023 de fecha 21 de julio de 2023, en cada uno de los



REPÚBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



### ACTA DE SESIÓN ADMINISTRATIVA ORDINARIA NO. 7-2023

órganos electorales cuyas impugnaciones contra sus miembros han sido rechazadas por medio de la presente resolución.

**CUARTO: ORDENA** que la presente Resolución sea colocada en la tablilla de publicaciones y en la página web de la Junta Central Electoral; notificada al Partido Fuerza del Pueblo (FP), al Partido Revolucionario Moderno (PRM) y a la Dirección Nacional de Coordinación y Apoyo de Juntas Electorales, para los fines correspondientes" (sic).

Las motivaciones y alcance íntegro de esta decisión se encuentran contenidas en la Resolución que a estos fines ha dictado el Pleno de la Junta Central Electoral.

**29. Comunicación de fecha 26 de julio de 2023**, suscrita por Samir Rafael Chami Isa, Miembro Titular, con la cual somete los borradores de:

- 1.- Reglamento para la Aplicación de la Ley No. 20-23, Orgánica del Régimen Electoral;
- 2.-Resolución sobre Observación Electoral para aplicación de las Elecciones Ordinarias Generales del Año 2024;
- 3.-Resolución sobre Delegados Políticos ante los colegios electorales en las Elecciones Ordinarias Generales del año 2024;
- 4.-Resolución que establece el procedimiento para la selección de candidaturas a puestos de elección mediante la modalidad de primarias.

Referencia: En la Sesión Administrativa Ordinaria del 23 de febrero de 2023, Acta No. 2-2023, entre otros asuntos, se dispuso "...preparar los borradores de instrumentos legales (reglamentos, resoluciones, entre otros), que se ameriten atendiendo a las exigencias de la nueva ley de régimen electoral Núm. 20-2023."

Respecto a la propuesta del borrador de Reglamento No. 1, se recibió lo siguiente:

- **Comunicación de fecha 10 de agosto de 2023**, firmada por Dolores Alt. Fernández Sánchez, Miembro Titular, cuyo asunto es: "Observación al borrador de Reglamento para la Aplicación de la Ley 20-23, Orgánica del Régimen Electoral".

**Decisión:**

Aplazar para una próxima sesión del Pleno, a los fines de que los Miembros Titulares puedan hacer las observaciones y reparos de lugar, si lo consideran de lugar.

**30. Comunicación de fecha 7 de agosto de 2023**, suscrita por Jorge Guerra Mirabal, Delegado Político del Partido Acción Liberal (PAL), donde solicitan que la Junta Central Electoral "...establezca cuál será el orden de las diferentes organizaciones políticas para las próximas elecciones del año 2024..."

**Decisión:**

Aplazar para una próxima sesión del Pleno, el conocimiento de la solicitud formulada por Jorge Guerra Mirabal, Delegado Político del Partido Acción Liberal (PAL), donde peticiona a la JCE que "...establezca cuál será el orden de las diferentes organizaciones políticas para las próximas elecciones del año 2024..."

**31. Instancia de fecha 8 de agosto de 2023**, suscrita por los Doctores Katia Miguelina Jiménez Martínez y Nassef Perdomo Cordero, quienes representan a los señores: Guido Orlando Gómez Mazara; Dionisio Pérez Terrero; Carmen Rosa Santos Delanda y Nelson Darío de la Cruz Vargas; instancia que tiene como asunto: "Formal requerimiento a la



REPÚBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



### ACTA DE SESIÓN ADMINISTRATIVA ORDINARIA NO. 7-2023

Junta Central Electoral para cumplir con deberes legales emitidos de cara a las elecciones primarias simultaneas del Partido Revolucionario Moderno (PRM)".

#### **Decisión:**

Se dispone que el Presidente de este órgano, ofrezca respuesta a la solicitud cursada por los señores: Guido Orlando Gómez Mazara; Dionisio Pérez Terrero; Carmen Rosa Santos Delanda y Nelson Darío de la Cruz Vargas, fundamentada en síntesis con lo siguiente:

- Que, en fecha 20 de junio de 2023, este órgano dictó la proclama que declara abierto el período de precampaña, la cual establece en el párrafo II del su artículo 2, lo siguiente: "La celebración de elecciones primarias solo tendrá alcance local, por tanto, la elección de sus candidatos y candidatas se limitará al ámbito de la República Dominicana, excluyéndose la celebración de elecciones primarias en el exterior".
- Que las razones que llevaron a este órgano a no celebrar primarias en el exterior, se justifican en que, la Junta Central Electoral no cuenta con las debidas autorizaciones de parte de los Estados receptores donde se encuentran diseminadas cada una de las tres circunscripciones electorales del exterior;
- Que este órgano ha estado trabajando y realizando los trámites correspondientes para la obtención de los permisos que hagan posible la realización de las elecciones en el exterior de mayo de 2024 y de una eventual segunda vuelta, para lo cual ha cursado a través del Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX), las siguientes comunicaciones:
  - Comunicación marcada con el Núm. PRES-JCE-253-2023, de fecha 21 de junio de 2023, dirigida al Sr. Roberto Álvarez Gil;
  - Comunicación marcada con el Núm. 123429 de fecha 5 de julio de 2023, suscrita por el Sr. Roberto Álvarez Gil, ministro de Relaciones Exteriores;
  - Comunicación marcada con el Núm. PRES-JCE-323-2023 de fecha 27 de julio de 2023, dirigida al Sr. Roberto Álvarez Gil, ministro de Relaciones Exteriores;
- Que en vista de que dos organizaciones políticas notificaron formalmente por escrito a este órgano sobre su decisión de celebrar primarias en el exterior en algunos niveles de elección, en fecha 14 de agosto de 2023, mediante comunicaciones marcadas con los Nos. PRES-JCE-306-2023 y PRES-JCE-308-2023, la Junta Central Electoral comunicó formalmente a ambas organizaciones políticas, las razones y motivaciones en que se fundamenta la decisión de este órgano respecto a la no realización de primarias en el exterior.
- Que la Junta Central Electoral, reconoce y valora la importancia que reviste la participación de los dominicanos y dominicanas que residen en cada una de las circunscripciones electorales del exterior y, por ello, desde que asumimos nuestras funciones en el año 2020, hemos adoptando un conjunto de acciones y decisiones, tendentes a lograr un mayor nivel de participación e inclusión de los dominicanos/as que residen en el exterior

**32. Instancia de fecha 9 de junio de 2023**, suscrita por Ismael Reyes Cruz, Presidente del Partido Demócrata Institucional (PDI), con que solicita ser incluido en la lista de las organizaciones políticas que reciben financiamiento del Estado, motivado en el hecho de que participaron en los diferentes niveles de elección popular en pasado proceso electoral de 2020.



REPÚBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



**ACTA DE SESIÓN ADMINISTRATIVA ORDINARIA NO. 7-2023**

**Referencia:** en la Sesión Administrativa Ordinaria No. 6-2023 del 6 de julio de 2023, punto 27, se trató lo relativo a este punto de agenda y se decidió remitir la referida instancia a los Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos, otorgándoles un plazo de diez (10) días hábiles, para que formularan por escrito sus impresiones, valoraciones, consideraciones y/o reparos al respecto. Dicho plazo venció el martes 24 de julio de 2023, a las 4:00 p.m.

La notificación referida se hizo mediante la comunicación JCE-SG-CE-09553-2023, de fecha 7 de julio de 2023 y solo el Partido Verde Dominicano (VERDE) emitió su opinión al respecto.

**Decisión:**

*El Pleno de la Junta Central Electoral en el uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, dictó a unanimidad de sus Miembros Titulares la decisión siguiente:*

**RESOLUCIÓN No. 41-2023, QUE DECIDE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL PARTIDO DEMÓCRATA INSTITUCIONAL (PDI) EN FECHA 9 DE JUNIO DE 2023**

Cuya parte dispositiva reza de la manera siguiente:

**"DECIDE:**

**PRIMERO: ADMITE** en cuanto a la forma la solicitud formulada por el Partido Demócrata Institucional (PDI) y suscrita por su presidente el Dr. Ismael Reyes Cruz a través de la instancia depositada en fecha 9 de junio de 2023, vía la Secretaría General de la Junta Central Electoral, por haber sido presentada en cumplimiento de las formalidades previstas para su interposición.

**SEGUNDO: RECHAZA** en cuanto al fondo la indicada solicitud, en virtud de las razones y consideraciones expuestas por la Junta Central Electoral en la presente resolución.

**TERCERO: ORDENA** que la presente Resolución sea colocada en la tablilla de publicaciones y en la página web de la Junta Central Electoral; notificada al Partido Demócrata Institucional (PDI) y a su presidente el Dr. Ismael Reyes Cruz; así como también a la Dirección Especializada de Control Financiero de los Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos de la Junta Central Electoral, para los fines correspondientes" (sic).

Las motivaciones y alcance íntegro de esta decisión se encuentran contenidas en la Resolución antes indicada que a estos fines a emitido el Pleno de la Junta Central Electoral.

**33. Varias instancias contentivas de recursos de revisión y/o reconsideración,** contra la Resolución No. 36-2023, Que rechaza las solicitudes de reconocimiento de varias organizaciones políticas en formación. Dichos recursos son:

Organización política en formación	Fecha
1. Guardianes del Cambio (MGC)	02-08-2023



REPÚBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



ACTA DE SESIÓN ADMINISTRATIVA ORDINARIA NO. 7-2023

2. Partido Solidaridad (PS)	03-08-2023
3. Agrupación Política Revolucionaria Democrática Bochista (APRDB)	03-08-2023
4. Movimiento Igualdad del Distrito Nacional (MIDIN)	03-08-2023
5. Movimiento Municipal "Proyecto de Unidad Municipal (PRUM)"	04-08-2023
6. Partido Voluntad de Todos (PVT)	04-08-2023
7. Partido Comunitario Dominicano (PCD)	04-08-2023
8. Movimiento Ciudadano Voluntario	07-08-2023
9. Partido Avance Ciudadano (PAC)	08-08-2023
10. Partido Misión Amplia Sociopolítica (MAS)	10-08-2023
11. Partido Dominicanos con la Democracia y Transparencia	10-08-2023

**Decisión:**

Luego de analizar y ponderar cada uno de los recursos de reconsideración interpuesto las organizaciones políticas antes descritas (de forma separada) contra la Resolución No. 36-2023, Que rechaza las solicitudes de reconocimiento de varias organizaciones políticas en formación.

El Pleno de la Junta Central Electoral, en el uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, dictó las decisiones siguientes:

- RESOLUCIÓN NO. 42-2023 "QUE DECIDE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN DEPOSITADO POR LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA EN FORMACIÓN GUARDIANES DEL CAMBIO (MGC), EN FECHA 2 DE AGOSTO DE 2023 A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL CONTRA LA RESOLUCION No. 36-2023 DE FECHA 24 DE JULIO DE 2023".**

Cuya parte dispositiva es la siguiente:

**"RESUELVE:**

**PRIMERO: DECLARA ADMISIBLE** en cuanto a la forma el recurso de reconsideración, incoado mediante instancia de fecha 2 de agosto de 2023, por la organización política en formación **MOVIMIENTO GUARDIANES DEL CAMBIO (MGC)**, a través de la Secretaría General de la Junta Central Electoral, en virtud de que el mismo ha sido incoado de conformidad con las formalidades exigidas para su interposición.

**SEGUNDO: RECHAZA** en cuanto al fondo en indicado recurso de reconsideración, en virtud de que la parte recurrente no ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos que exige el artículo 15 de la Ley No. 33-18 de partidos, agrupaciones y movimientos políticos por improcedente, tal y como se establece en las motivaciones de la presente resolución

**TERCERO: ORDENA** que la presente Resolución sea notificada a la parte recurrente; a la Dirección de Partidos Políticos de este órgano, así como también, que la misma sea publicada en la tablilla de publicaciones y en la página web de la Junta Central Electoral, para los fines de lugar correspondientes" (sic).



REPÚBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



## ACTA DE SESIÓN ADMINISTRATIVA ORDINARIA NO. 7-2023

Las motivaciones y alcance íntegro de esta decisión se encuentran contenidas en la Resolución antes indicada que a estos fines a emitido el Pleno de la Junta Central Electoral.

2. **RESOLUCIÓN NO. 43-2023, QUE DECIDE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN DEPOSITADO POR LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA EN FORMACIÓN PARTIDO SOLIDARIDAD (PS), EN FECHA 3 DE AGOSTO DE 2023 A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL CONTRA LA RESOLUCION No. 36-2023 DE FECHA 24 DE JULIO DE 2023**

Cuya parte dispositiva reza de la manera siguiente:

### "DECIDE:

**PRIMERO: DECLARA ADMISIBLE** en cuanto a la forma el recurso de reconsideración, incoado mediante instancia de fecha 3 de agosto de 2023, por la organización política en formación **Partido Solidaridad (PS)**, a través de la Secretaría General de la Junta Central Electoral, en virtud de que el mismo ha sido incoado de conformidad con las formalidades exigidas para su interposición.

**SEGUNDO: RECHAZA** en cuanto al fondo en indicado recurso de reconsideración, en virtud de que la parte recurrente no ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos que exige el artículo 15 de la Ley No. 33-18 de partidos, agrupaciones y movimientos políticos, tal y como se establece en las motivaciones de la presente resolución.

**TERCERO: ORDENA** que la presente Resolución sea notificada a la parte recurrente; a la Dirección de Partidos Políticos de este órgano, así como también, que la misma sea publicada en la tablilla de publicaciones y en la página web de la Junta Central Electoral, para los fines de lugar correspondientes" (sic).

Las motivaciones y alcance íntegro de esta decisión se encuentran contenidas en la Resolución antes indicada que a estos fines a emitido el Pleno de la Junta Central Electoral.

3. **RESOLUCIÓN No. 44-2023, QUE DECIDE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN DEPOSITADO POR LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA EN FORMACIÓN AGRUPACIÓN POLÍTICA REVOLUCIONARIA DEMOCRATICA BOCHISTA (APRDB), EN FECHA 3 DE AGOSTO DE 2023 A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 36-2023 DE FECHA 24 DE JULIO DE 2023**

Cuya parte dispositiva es la siguiente:

### "DECIDE:

**PRIMERO: DECLARA ADMISIBLE** en cuanto a la forma el recurso de reconsideración, incoado mediante instancia de fecha 3



REPÚBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



### ACTA DE SESIÓN ADMINISTRATIVA ORDINARIA NO. 7-2023

de agosto de 2023, por la organización política en formación "**Agrupación Política Revolucionaria Democrática Boschista (APRDB)**", a través de la Secretaría General de la Junta Central Electoral, en virtud de que el mismo ha sido incoado de conformidad con las formalidades exigidas para su interposición.

**SEGUNDO: RECHAZA** en cuanto al fondo el indicado recurso de reconsideración, en virtud de que la parte recurrente no ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos que exige el artículo 15 de la Ley No. 33-18 de partidos, agrupaciones y movimientos políticos, tal y como se establece en las motivaciones de la presente resolución.

**TERCERO: ORDENA** que la presente Resolución sea notificada a la parte recurrente; a la Dirección de Partidos Políticos de este órgano, así como también, que la misma sea publicada en la tablilla de publicaciones y en la página web de la Junta Central Electoral, para los fines de lugar correspondientes" (sic).

Las motivaciones y alcance íntegro de esta decisión se encuentran contenidas en la Resolución antes indicada que a estos fines a emitido el Pleno de la Junta Central Electoral.

#### 4. RESOLUCIÓN No. 45-2023, QUE DECIDE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN DEPOSITADO POR LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA EN FORMACIÓN, MOVIMIENTO IGUALDAD DEL DISTRITO NACIONAL (MIDIN), EN FECHA 3 DE AGOSTO DE 2023 A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 36-2023 DE FECHA 24 DE JULIO DE 2023

Cuya parte dispositiva es la siguiente:

**"DECIDE:**

**PRIMERO: DECLARA ADMISIBLE** en cuanto a la forma el recurso de reconsideración, incoado mediante instancia de fecha 3 de agosto de 2023, por el Dr. Mónico Antonio Sosa Ureña, en representación de la organización política en formación "**Movimiento Igualdad del Distrito Nacional, (MIDIN)**", a través de la Secretaría General de la Junta Central Electoral, en virtud de que el mismo ha sido incoado de conformidad con las formalidades exigidas para su interposición.

**SEGUNDO: RECHAZA** en cuanto al fondo el indicado recurso de reconsideración, en virtud de que la parte recurrente no ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos que exige el artículo 15 de la Ley No. 33-18 de partidos, agrupaciones y movimientos políticos, tal y como se establece en las motivaciones de la presente resolución.



REPÚBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



**ACTA DE SESIÓN ADMINISTRATIVA ORDINARIA NO. 7-2023**

**TERCERO: ORDENA** que la presente Resolución sea notificada a la parte recurrente; a la Dirección de Partidos Políticos de este órgano, así como también, que la misma sea publicada en la tablilla de publicaciones y en la página web de la Junta Central Electoral, para los fines de lugar correspondientes" (sic).

Las motivaciones y alcance íntegro de esta decisión se encuentran contenidas en la Resolución antes indicada que a estos fines a emitido el Pleno de la Junta Central Electoral.

5. **RESOLUCIÓN No. 46-2023, QUE DECIDE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN DEPOSITADO POR LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA EN FORMACIÓN, PROYECTO DE UNIDAD MUNICIPAL (PRUM), EN FECHA 4 DE AGOSTO DE 2023 A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 36-2023 DE FECHA 24 DE JULIO DE 2023**

Cuya parte dispositiva es la siguiente:

**"DECIDE:**

**PRIMERO: DECLARA ADMISIBLE** en cuanto a la forma el recurso de reconsideración, incoado mediante instancia de fecha 4 de agosto de 2023, por el Lic. Rafael Agustín Mejía Acosta, en representación de la organización política en formación "**Proyecto de Unidad Municipal (PRUM)**", a través de la Secretaría General de la Junta Central Electoral, en virtud de que el mismo ha sido incoado de conformidad con las formalidades exigidas para su interposición.

**SEGUNDO: RECHAZA** en cuanto al fondo el indicado recurso de reconsideración, en virtud de que la parte recurrente no ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos que exige el artículo 15 de la Ley No. 33-18 de partidos, agrupaciones y movimientos políticos, tal y como se establece en las motivaciones de la presente resolución.

**TERCERO: ORDENA** que la presente Resolución sea notificada a la parte recurrente; a la Dirección de Partidos Políticos de este órgano, así como también, que la misma sea publicada en la tablilla de publicaciones y en la página web de la Junta Central Electoral, para los fines de lugar correspondientes" (sic).

Las motivaciones y alcance íntegro de esta decisión se encuentran contenidas en la Resolución antes indicada que a estos fines a emitido el Pleno de la Junta Central Electoral.

6. **RESOLUCIÓN No. 47-2023, QUE DECIDE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN DEPOSITADO POR LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA EN FORMACIÓN, PARTIDO VOLUNTAD DE TODOS (PVT),**



REPÚBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



**ACTA DE SESIÓN ADMINISTRATIVA ORDINARIA NO. 7-2023**

**EN FECHA 4 DE AGOSTO DE 2023 A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 36-2023 DE FECHA 24 DE JULIO DE 2023**

Cuya parte dispositiva es la siguiente:

**"DECIDE:**

**PRIMERO: DECLARA ADMISIBLE** en cuanto a la forma el recurso de reconsideración, incoado mediante instancia de fecha 4 de agosto de 2023, por el señor Delfin Rafael López Gómez, en representación de la organización política en formación "**Partido Voluntad de Todos (PVT)**", a través de la Secretaría General de la Junta Central Electoral, en virtud de que el mismo ha sido incoado de conformidad con las formalidades exigidas para su interposición.

**SEGUNDO: RECHAZA** en cuanto al fondo el indicado recurso de reconsideración, en virtud de que la parte recurrente no ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos que exige el artículo 15 de la Ley No. 33-18 de partidos, agrupaciones y movimientos políticos, tal y como se establece en las motivaciones de la presente resolución.

**TERCERO: ORDENA** que la presente Resolución sea notificada a la parte recurrente; a la Dirección de Partidos Políticos de este órgano, así como también, que la misma sea publicada en la tablilla de publicaciones y en la página web de la Junta Central Electoral, para los fines de lugar correspondientes" (sic).

Las motivaciones y alcance íntegro de esta decisión se encuentran contenidas en la Resolución antes indicada que a estos fines a emitido el Pleno de la Junta Central Electoral.

**7. RESOLUCIÓN No. 48-2023, QUE DECIDE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN DEPOSITADO POR LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA EN FORMACIÓN, PARTIDO COMUNITARIO DOMINICANO (PCD), EN FECHA 4 DE AGOSTO DE 2023 A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 36-2023 DE FECHA 24 DE JULIO DE 2023**

Cuya parte dispositiva es la siguiente:

**"DECIDE:**

**PRIMERO: DECLARA ADMISIBLE** en cuanto a la forma el recurso de reconsideración, incoado mediante instancia de fecha 4 de agosto de 2023, por el señor Luis Darío de la Cruz Consuegra, en representación de la organización política en formación "**Partido Comunitario Dominicano (PCD)**", a través de la Secretaría General de la Junta Central Electoral, en virtud de



REPÚBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



### ACTA DE SESIÓN ADMINISTRATIVA ORDINARIA NO. 7-2023

que el mismo ha sido incoado de conformidad con las formalidades exigidas para su interposición.

**SEGUNDO: RECHAZA** en cuanto al fondo el indicado recurso de reconsideración, en virtud de que la parte recurrente no ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos que exige el artículo 15 de la Ley No. 33-18 de partidos, agrupaciones y movimientos políticos, tal y como se establece en las motivaciones de la presente resolución.

**TERCERO: ORDENA** que la presente Resolución sea notificada a la parte recurrente; a la Dirección de Partidos Políticos de este órgano, así como también, que la misma sea publicada en la tablilla de publicaciones y en la página web de la Junta Central Electoral, para los fines de lugar correspondientes" (sic).

Las motivaciones y alcance íntegro de esta decisión se encuentran contenidas en la Resolución antes indicada que a estos fines a emitido el Pleno de la Junta Central Electoral.

**8. RESOLUCIÓN No. 49-2023, QUE DECIDE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN DEPOSITADO POR LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA EN FORMACIÓN, MOVIMIENTO CIUDADANO VOLUNTARIO (MCV), EN FECHA 7 DE AGOSTO DE 2023 A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 36-2023 DE FECHA 24 DE JULIO DE 2023**

Cuya parte dispositiva es la siguiente:

**"DECIDE:**

**PRIMERO: DECLARA ADMISIBLE** en cuanto a la forma el recurso de reconsideración, incoado mediante instancia de fecha 7 de agosto de 2023, por el señor Gregorio Robinson Capellán Marte, en representación de la organización política en formación "**Movimiento Ciudadano Voluntario (MCV)**", a través de la Secretaría General de la Junta Central Electoral, en virtud de que el mismo ha sido incoado de conformidad con las formalidades exigidas para su interposición.

**SEGUNDO: RECHAZA** en cuanto al fondo el indicado recurso de reconsideración, en virtud de que la parte recurrente no ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos que exige el artículo 15 de la Ley No. 33-18 de partidos, agrupaciones y movimientos políticos, tal y como se establece en las motivaciones de la presente resolución.

**TERCERO: ORDENA** que la presente Resolución sea notificada a la parte recurrente; a la Dirección de Partidos Políticos de este órgano, así como también, que la misma sea publicada en la



REPÚBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



**ACTA DE SESIÓN ADMINISTRATIVA ORDINARIA NO. 7-2023**

tablilla de publicaciones y en la página web de la Junta Central Electoral, para los fines de lugar correspondientes" (sic).

Las motivaciones y alcance íntegro de esta decisión se encuentran contenidas en la Resolución antes indicada que a estos fines a emitido el Pleno de la Junta Central Electoral.

**9. RESOLUCIÓN No. 50-2023, QUE DECIDE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN DEPOSITADO POR LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA EN FORMACIÓN, PARTIDO AVANCE CIUDADANO (PAC), EN FECHA 8 DE AGOSTO DE 2023 A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 36-2023 DE FECHA 24 DE JULIO DE 2023**

Cuya parte dispositiva es la siguiente:

**"DECIDE:**

**PRIMERO: DECLARA ADMISIBLE** en cuanto a la forma el recurso de reconsideración, incoado mediante instancia de fecha 8 de agosto de 2023 por Julio Alberto Infante Díaz, (presidente); Lic. Adelina Isaura García, Secretaria de Finanzas y; Yinet Difo, Secretaria General, en representación de la organización política en formación, **Partido Avance Ciudadano (PAC)**, a través de la Secretaría General de la Junta Central Electoral, en virtud de que el mismo ha sido incoado de conformidad con las formalidades exigidas para su interposición.

**SEGUNDO: RECHAZA** en cuanto al fondo el indicado recurso de reconsideración, en virtud de que la parte recurrente no ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos que exige el artículo 15 de la Ley No. 33-18 de partidos, agrupaciones y movimientos políticos, tal y como se establece en las motivaciones de la presente resolución.

**TERCERO: ORDENA** que la presente Resolución sea notificada a la parte recurrente; a la Dirección de Partidos Políticos de este órgano, así como también, que la misma sea publicada en la tablilla de publicaciones y en la página web de la Junta Central Electoral, para los fines de lugar correspondientes" (sic).

Las motivaciones y alcance íntegro de esta decisión se encuentran contenidas en la Resolución antes indicada que a estos fines a emitido el Pleno de la Junta Central Electoral.

**10. RESOLUCIÓN No. 51-2023, QUE DECIDE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN DEPOSITADO POR LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA EN FORMACIÓN, PARTIDO MISIÓN AMPLIA ALIANZA SOCIOPOLÍTICA (MAS), EN FECHA 10 DE AGOSTO DE 2023 A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 36-2023 DE FECHA 24 DE JULIO DE 2023**



REPÚBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



**ACTA DE SESIÓN ADMINISTRATIVA ORDINARIA NO. 7-2023**

Cuya parte dispositiva es la siguiente:

**"DECIDE:**

**PRIMERO: DECLARA ADMISIBLE** en cuanto a la forma el recurso de reconsideración, incoado mediante instancia de fecha 10 de agosto de 2023 por Fidel Ernesto Santana Mejía e Higinio Báez, en representación de la organización política en formación, Partido Misión Amplia Alianza Sociopolítica (**MAS**), a través de la Secretaría General de la Junta Central Electoral, en virtud de que el mismo ha sido incoado de conformidad con las formalidades exigidas para su interposición.

**SEGUNDO: RECHAZA** en cuanto al fondo el indicado recurso de reconsideración, en virtud de que la parte recurrente no ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos que exige el artículo 15 de la Ley No. 33-18 de partidos, agrupaciones y movimientos políticos, tal y como se establece en las motivaciones de la presente resolución.

**TERCERO: ORDENA** que la presente Resolución sea notificada a la parte recurrente; a la Dirección de Partidos Políticos de este órgano, así como también, que la misma sea publicada en la tablilla de publicaciones y en la página web de la Junta Central Electoral, para los fines de lugar correspondientes".

Las motivaciones y alcance íntegro de esta decisión se encuentran contenidas en la Resolución antes indicada que a estos fines a emitido el Pleno de la Junta Central Electoral.

**11. RESOLUCIÓN No. 52-2023, QUE DECIDE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN DEPOSITADO POR LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA EN FORMACIÓN, DOMINICANOS CON LA DEMOCRACIA Y LA TRANSPARENCIA (DDT), EN FECHA 10 DE AGOSTO DE 2023 A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 36-2023 DE FECHA 24 DE JULIO DE 2023**

Cuya parte dispositiva es la siguiente:

**"DECIDE:**

**PRIMERO: DECLARA ADMISIBLE** en cuanto a la forma el recurso de reconsideración, incoado mediante instancia de fecha 10 de agosto de 2023, por el señor Antinoe Severino Fernández, en representación de la organización política en formación, "**Dominicanos con la Democracia y la Transparencia (DDT)**", a través de la Secretaría General de la Junta Central Electoral, en virtud de que el mismo ha sido incoado de conformidad con las formalidades exigidas para su interposición.

*(Handwritten mark)*

*STAV*

*(Handwritten signature)*

*(Handwritten mark)*



REPÚBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



### ACTA DE SESIÓN ADMINISTRATIVA ORDINARIA NO. 7-2023

**SEGUNDO: RECHAZA** en cuanto al fondo el indicado recurso de reconsideración, en virtud de que la parte recurrente no ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos que exige el artículo 15 de la Ley No. 33-18 de partidos, agrupaciones y movimientos políticos, tal y como se establece en las motivaciones de la presente resolución.

**TERCERO: ORDENA** que la presente Resolución sea notificada a la parte recurrente; a la Dirección de Partidos Políticos de este órgano, así como también, que la misma sea publicada en la tablilla de publicaciones y en la página web de la Junta Central Electoral, para los fines de lugar correspondientes" (sic).

Las motivaciones y alcance íntegro de esta decisión se encuentran contenidas en la Resolución antes indicada que a estos fines a emitido el Pleno de la Junta Central Electoral.

- 34. Comunicación de fecha 25 de julio de 2023**, suscrita por Rafael Armando Vallejo Santelises y Samir Rafael Chami Isa, Miembros Titulares y Coordinadores de la Comisión de Infraestructura, con la cual presentan una propuesta de venta de inmueble denominado Nave Las Colinas, ubicado en la calle J de la Zona Industrial de Herrera. Dicha propuesta es formulada por la Compañía Comercial B Inmobiliaria C. por A.

**Decisión:**

Primero: Dar un visto y aprobar la "propuesta de venta de inmueble denominado Nave Las Colinas, ubicado en la calle J de la Zona Industrial de Herrera, formulada por la Compañía Comercial B Inmobiliaria C. por A", remitida al Pleno por Rafael Armando Vallejo Santelises y Samir Rafael Chami Isa, Miembros Titulares y Coordinadores de la Comisión de Infraestructura. En consecuencia, se aprueba la compra del inmueble identificado con la constancia de venta anotada en el certificado de título de propiedad Núm. 71-4580, con una extensión superficial de 6,446.00 m<sup>2</sup>, libro 594, folio, 46 designación catastral 7, parcela No. 5B-Ref-1, del Distrito Nacional, propiedad de la Compañía Comercial "B" Inmobiliaria, C por A.

Segundo: Se autoriza al Presidente de este órgano Román Andrés Jáquez Liranzo, a firmar el contrato correspondiente, de conformidad con lo que dispone el numeral 3 del artículo 21 de la Ley No. 20-23, Orgánica de Régimen Electoral y que una vez sea perfeccionada la compra, se proceda con la transferencia o traspaso de lugar, cumpliendo con el proceso dispuesto por la ley, para obtener el correspondiente certificado de título de propiedad a nombre de la Junta Central Electoral (JCE).

- 35. Comunicación DCS-23-1472 de fecha 01 de agosto de 2023**, suscrita por Ángel María Valentín Díaz, Director de Seguridad Civil, cuyo asunto es "Propuesta de Parqueo Sede Principal".

**Decisión:**

Dar un visto y aprobar "Propuesta de Parqueo Sede Principal", remitida por Ángel María Valentín Díaz, Director de Seguridad Civil. Se deja a cargo de la Comisión de Infraestructura buscar un inmueble para más parqueos, sujeto a las sugerencias que pudieren realizar los Miembros Titulares.



**ACTA DE SESIÓN ADMINISTRATIVA ORDINARIA NO. 7-2023**

**36. Listado de "revalidaciones y cancelaciones de cédulas de identidad y electoral",** remitido por Samir Rafael Chami Isa, Miembro Titular y Coordinador de la Comisión de Cancelados e Inhabilitados.

Aprobar la **cancelación por fallecimiento** de las cédulas de identidad y electoral contenidas en la relación de oficios más abajo listada, las cuales se fundamentan en las certificaciones de defunciones registradas en los libros de la Delegación del Estado Civil del Distrito Nacional y las diferentes Oficialías Civiles de los Municipios, las cuales fueron investigadas y verificadas por el Departamento de Registro Electoral, por lo que se considera que los titulares de dichos documentos deben ser excluidos de la lista definitiva de electores (PADRÓN ELECTORAL).

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
202300671	2,673	04 julio 2023
202300691	03	05 julio 2023
202300694	01	05 julio 2023
202300698	259	18 julio 2023
202300699	01	06 julio 2023
202300709	12	10 julio 2023
202300720	01	11 julio 2023
202300722	01	14 julio 2023
202300774	3,148	21 julio 2023
202300780	01	25 julio 2023
202300794	01	26 julio 2023
202300796	01	26 julio 2023
202300788	669	28 julio 2023
202300840	01	02 agosto 2023
202300848	2,074	07 agosto 2023
<b>Total</b>	<b>8,846</b>	

Aprobar la **revalidación por fallecimiento** de las cédulas de identidad y electorales señaladas en las relaciones más abajo listadas, las cuales se fundamentan en vista de que la Unidad de atención al público, determinó de acuerdo a investigación, que sean revalidadas las cédulas de identidad y electoral de los ciudadanos citados, en virtud de que se pudo comprobar, de acuerdo a investigación y verificación, que los citados ciudadanos se encuentran con vida.

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
202300715	01	10 julio 2023
202300756	01	10 julio 2023
202300841	01	02 agosto 2023
<b>Total</b>	<b>03</b>	

Aprobar la **cancelación por suplantación** de las cédulas de identidad y electoral contenidas en las relaciones de oficios más abajo listadas, las cuales se fundamentan en vista de que la Dirección de Registro Electoral y la Dirección de Inspectoría, determinaron de acuerdo a investigación y verificación en sus archivos que las precitadas cédulas no fueron retiradas por sus solicitantes, sino por una segunda persona.



REPÚBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



ACTA DE SESIÓN ADMINISTRATIVA ORDINARIA NO. 7-2023

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
202300688	01	04 julio 2023
202300692	01	05 julio 2023
202300701	01	06 julio 2023
202300703	01	06 julio 2023
202300721	01	11 julio 2023
202300729	01	14 julio 2023
202300736	02	19 julio 2023
202300740	01	19 julio 2023
202300743	01	18 julio 2023
202300759	01	20 julio 2023
202300760	03	20 julio 2023
202300767	01	20 julio 2023
202300789	01	25 julio 2023
202300798	01	26 julio 2023
202300802	01	27 julio 2023
202300803	01	27 julio 2023
202300808	04	31 julio 2023
202300827	01	02 agosto 2023
202300845	01	03 agosto 2023
202300847	01	03 agosto 2023
202300856	02	04 agosto 2023
202300858	01	04 agosto 2023
202300866	01	07 agosto 2023
202300869	01	09 agosto 2023
<b>Total</b>	<b>31</b>	

Aprobar la **revalidación por suplantación** de las cédulas de identidad y electoral contenidas en las relaciones de oficios más abajo listadas, las cuales se fundamentan en vista de que la Dirección Nacional de Inspectoría, determinó que sea acogida la revalidación por suplantación de la Cédula de Identidad y Electoral No. 121-0002511-8, a nombre de MERCEDES PEÑA BASILIO, en virtud de que se determinó de acuerdo a investigación, que los datos que sustentan la misma le corresponde al titular.

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
202300725	01	14 julio 2023
<b>Total</b>	<b>01</b>	

Aprobar la **cancelación por suplantación a una persona fallecida** de las cédulas de identidad y electoral contenidas en las relaciones más abajo listadas, las cuales se fundamentan en vista de que la Dirección de Registro Electoral y la Dirección de Inspectoría, determinaron de acuerdo a investigación y verificación en sus archivos, que las actas de nacimientos que sirvieron de base para procesar las cédulas de identidad y electoral, pertenecen a personas fallecidas.

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
202300730	01	14 julio 2023



REPÚBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



ACTA DE SESIÓN ADMINISTRATIVA ORDINARIA NO. 7-2023

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
202300733	01	16 junio 2023
202300745	01	20 junio 2023
202300757	01	20 julio 2023
202300784	02	25 julio 2023
<b>Total</b>	<b>06</b>	

Aprobar la **cancelación por más de una inscripción** de las cédulas de identidad y electoral contenidas en la relación de oficios más abajo listadas, la cual se fundamenta en vista de que la Dirección Nacional del Registro Electoral, estableció de acuerdo a investigación y verificación en sus archivos que los ciudadanos citados en la relación anexa tienen asignado dos números de cédulas de identidad generadas por error.

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
202300686	03	04 julio 2023
202300693	02	05 julio 2023
202300696	01	05 julio 2023
202300700	02	06 julio 2023
202300702	01	06 julio 2023
202300728	01	14 julio 2023
202300731	01	14 julio 2023
202300734	01	19 julio 2023
202300739	01	19 julio 2023
202300755	03	22 julio 2023
202300769	01	20 julio 2023
202300770	01	20 julio 2023
202300772	01	20 julio 2023
202300793	08	26 julio 2023
202300810	01	31 julio 2023
202300811	03	31 julio 2023
202300815	01	01 agosto 2023
202300838	01	02 agosto 2023
202300842	05	03 agosto 2023
202300859	01	04 agosto 2023
202300861	01	04 agosto 2023
202300872	02	09 agosto 2023
<b>Total</b>	<b>42</b>	

Aprobar la **revalidación por más de una inscripción** de las cédulas de identidad y electoral contenidas en la relación más abajo listada, las cuales se fundamentan en vista de que la Unidad de Atención al Público, determinó de acuerdo a investigación y verificación que los ciudadanos son los titulares de las cédulas de identidad y electoral, las cuales figuran canceladas por más de una inscripción en nuestra base de datos, por cuanto solicita que sean acogidas las revalidaciones de las mismas.

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
202300689	01	04 julio 2023



REPÚBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



ACTA DE SESIÓN ADMINISTRATIVA ORDINARIA NO. 7-2023

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
202300741	01	19 julio 2023
202300751	01	20 junio 2023
202300773	01	20 julio 2023
202300785	01	24 julio 2023
202300814	01	31 junio 2023
202300836	01	02 agosto 2023
202300839	01	02 agosto 2023
<b>Total</b>	<b>08</b>	

Aprobar la **cancelación por falsedad de datos** de las cédulas de identidad y electoral contenidas en las relaciones más abajo listadas, las cuales se fundamentan, en vista de que la Dirección de Inspectoría, determinó de acuerdo a investigación y verificación, que las actas de nacimientos que sirvieron de base para procesar las precitadas cédulas de identidad y electoral, fueron instrumentadas de manera irregular.

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
202300685	01	04 julio 2023
202300687	01	04 julio 2023
202300690	01	04 julio 2023
202300695	01	05 julio 2023
202300697	01	05 julio 2023
202300704	01	06 julio 2023
202300705	01	06 julio 2023
202300706	01	06 julio 2023
202300708	01	06 julio 2023
202300712	01	11 julio 2023
202300714	02	11 julio 2023
202300716	01	11 julio 2023
202300719	01	11 julio 2023
202300724	05	14 julio 2023
202300732	07	14 julio 2023
202300735	01	19 julio 2023
202300737	01	19 julio 2023
202300738	01	19 julio 2023
202300742	01	18 julio 2023
202300750	01	19 julio 2023
202300754	01	20 julio 2023
202300761	04	20 julio 2023
202300768	01	20 julio 2023
202300781	04	24 julio 2023
202300791	04	25 julio 2023
202300795	02	26 julio 2023
202300804	04	27 julio 2023
202300806	05	31 julio 2023
202300809	01	31 julio 2023
202300812	01	31 junio 2023
202300825	01	02 agosto 2023
202300843	01	03 agosto 2023



REPÚBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



**ACTA DE SESIÓN ADMINISTRATIVA ORDINARIA NO. 7-2023**

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
202300851	01	03 agosto 2023
202300854	04	04 agosto 2023
202300860	02	04 agosto 2023
202300863	02	07 agosto 2023
202300865	02	07 agosto 2023
202300867	01	07 agosto 2023
202300868	03	09 agosto 2023
202300870	03	09 agosto 2023
202300871	01	09 agosto 2023
<b>Total</b>	<b>79</b>	

Aprobar la **revalidación por falsedad de datos** de las cédulas de identidad y electoral contenidas en las relaciones más abajo listadas, las cuales se fundamentan, en vista de que la Dirección de Inspectoría, estableció de acuerdo a verificación, que no existe falsedad de datos en los documentos utilizados para el procesamiento de las cédulas de identidad y electoral, las cuales figuran canceladas por falsedad de datos en nuestra base de datos.

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
202300707	01	06 julio 2023
202300813	01	31 julio 2023
<b>Total</b>	<b>02</b>	

Aprobar la **cancelación por Duplicidad de Declaración de Nacimiento** de las cédulas de identidad y electoral contenidas en las relaciones más abajo listadas, en vista de que la Unidad de Atención al Público, determinó, que procede la revalidación de duplicidad declaración de nacimiento con las cuales fueron procesadas las cédulas de identidad y electoral de los ciudadanos correspondientes, los cuales fueron investigados y verificados por el departamento Nacional de Registro Electoral.

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
202300846	01	03 agosto 2023
<b>Total</b>	<b>01</b>	

**37. Acciones de Personal.**

**Renuncias:**

	Nombre	Posición	Departamento	Fecha de efectividad
1	Clara Josefina Elizabeth Castro Marte	Recepcionista	Oficialía del Estado Civil 1ra Circ. de Hato Mayor	21/06/2023
2	Yolcandy Beato Sánchez	Validadora de actas	Centro de Validación Santo Domingo Este	04/07/2023
3	Miguel Ángel Ortiz Hernández	Mensajero	Delegación de Registro de Defunciones	13/07/2023



REPÚBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



ACTA DE SESIÓN ADMINISTRATIVA ORDINARIA NO. 7-2023

	Nombre	Posición	Departamento	Fecha de efectividad
4	Teófilo Pascual de la Cruz	1er vocal	Junta Electoral de Yamasá	12/07/2023
5	Juan Severino Lorenzo	Brillador de pisos	División de Mayordomía	07/07/2023
6	Luis José Pimentel Hernández	Auxiliar	OSE de Washington, EE. UU	5/9/2023
7	Gleny Johanna Jiménez Pérez	Digitadora	Centro de Cedulación Santiago (01) Las Carreras	21/07/2023
8	Lauren Estefany Acevedo López	Auxiliar	Junta Electoral del Distrito Nacional	21/07/2023
9	Simón Mateo	2do. Vocal	Junta Electoral de Galán	11/12/2022
10	Daniel Plasencia Estrella	Mensajero	Oficialía del Estado Civil 9na, de Boca Chica	21/07/2023
11	Francisco Javier Guzmán Martínez	2do. Vocal	Junta Electoral de Licey al Medio	11/03/2023
12	Wilfredo Peña Gómez	2do. Suplente del Presidente	Junta Central de Barahona	24/07/2023
13	Gladys Maria Hernández Fermin	Digitador	Junta Central de Mao, Valverde	18/07/2023
14	Aura Cristel Fernández Cury	Sub-Encargada	Unidad de Supervisión de Centros de Expedición	25/07/2023
15	Rafael Fernández Durán	Técnico Electricista	División de Servicios Eléctricos	25/07/2023
16	Eliana Victoria Devers Luciano	2da. Suplente del 1er Vocal	Junta Electoral de Padre Las Casas	26/07/2023
17	Anguelina Parra Cordero	2da. Suplente del Presidente	Junta Electoral de Arenoso	26/07/2023
18	Miriam Altagracia Fabián Rodríguez	Auxiliar	Centro de Cedulación Santiago (2) Restauración	07/08/2023
19	Esteban Garrido Gómez	2do suplente del presidente	Junta Electoral de Oviedo	25/07/2023
20	José Tomás Mercedes Mercedes	2do suplente del 1er vocal	Junta Electoral de Duvergé	31/07/2023
21	Erick Frine Rodríguez Peña	Representante	Oficialía del Estado Civil 6ta Circ. del Distrito Nacional	20/07/2023
22	Fausto Antonio Ureña González	2do Suplente del Presidente	Junta Electoral de Oviedo	26/07/2023
23	William Antonio Batista Ureña	Auxiliar	Oficialía del Estado Civil 1ra Circ. de Villa Vásquez	20/06/2023
24	Janina Mahizlen Marti Matheus	Asistente	Unidad de Trámites Administrativos de la Presidencia JCE	7/08/2023



REPÚBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



ACTA DE SESIÓN ADMINISTRATIVA ORDINARIA NO. 7-2023

	Nombre	Posición	Departamento	Fecha de efectividad
25	Arively Esperanza Veras Jiménez	Auxiliar de Delegación de Oficialía	Oficialía del Estado Civil 1ra Circ. de Moca	7/08/2023
26	Danny Rojas	Inspector de seguridad	Dirección de seguridad Civil	11/08/2023
27	Sulelka Deyanira Rosario Abad	Auxiliar	Centro de Cedulación Bonao	08/08/2023
28	Natanael Mateo Castillo	Cajero	Oficialía del Estado Civil 1ra. Circ. de Vallejuelo	18/08/2023

Vinculaciones:

No.	Nombre	Posición	Área
1	Amarilis del Carmen Espinal Torres	Auxiliar	Junta Electoral de Maimón
2	Vianela Feliz Peña	Auxiliar	Área de Corrección de Datos de la Oficialía del Estado Civil de la 11va. Circunscripción del Distrito Nacional
3	Elena Terrero Peña	Auxiliar	Unidad de Atención al Público de la Dirección de Inspectoría (Sede)
4	Juana Consuelo Díaz Reyes	Auxiliar	Unidad de Corrección de Datos Administrativos, Edificio de Proyectos Especiales
5	Cinthia Manuela Rodríguez del Rosario	Auxiliar	Oficialía del Estado Civil de la 11va. Circunscripción del Distrito Nacional Sustituye a Yohanny Fernández (renunciante)
6	Mirian Travieso Marte	Auxiliar	Delegación del Hospital Engombe Oficialía del Estado Civil de la 15va. Circunscripción de Santo Domingo Oeste
7	Loren Núñez Artilés	Auxiliar	Oficialía del Estado Civil de la 1ra. Circunscripción de Puerto Plata Sustituye a Carlos Ciriaco (promovido)
8	Eddy Manuel Sosa Campos	Auxiliar	Oficialía del Estado Civil de Villa Vásquez Sustituye a William Batista (renunciante)
9	Yokadis Celeste Vargas Mejía	Secretaria	Dirección de Infraestructura Física



REPÚBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



ACTA DE SESIÓN ADMINISTRATIVA ORDINARIA NO. 7-2023

No.	Nombre	Posición	Área
10	Enoc Rogelio Meléndez Paniagua	Técnico I	Dirección de Infraestructura Física
11	Aleyda Feliz Rosario	Conserje	Dirección de Infraestructura Física
12	Raynerd Vicente	Auxiliar	Regional Santiago Dirección de Infraestructura Física
13	Yudelka Antonia Del Valle De León	Abogada Ayudante II	Consultoría Jurídica
14	Yosilis Eunice Urbaez Rodríguez	Auxiliar	Junta Electoral de Restauración
15	Luís José Pérez Mora	Auxiliar	Junta Electoral de Baitoa
16	Leandy Marcel Reyes Matos	Auxiliar	Junta Electoral del Distrito Nacional
17	Luís David Ramírez Rodríguez	Auxiliar	Junta Electoral de Pedro Brand
18	Indhira Tavera Cabral	Auxiliar	Junta Electoral de Pedro Brand
19	Elizabeth Corporán Marte	Auxiliar	Junta Electoral de Azua
20	Marcos Antonio Adames Paniagua	Auxiliar	Junta Electoral de Nigua
21	Sindy Minicelis Sánchez Severino	Auxiliar	Junta Electoral de Tabara Arriba
22	Celia Toribio Del Orbe	Auxiliar	Junta Electoral de Las Guaranas
23	Orianna Agramonte Pérez	Auxiliar	Junta Electoral de Peralta
24	Elviargelis Vileisy Morillo Perez	Auxiliar	Junta Electoral de Peralta
25	Yeandris Lisbeth Ramírez Flores	Auxiliar	Junta Electoral de Las Yayas de Viajamas
26	Leidy Ramírez Ramírez	Auxiliar	Junta Electoral de Las Matas de Farfán
27	Luis Felipe Hernández	Auxiliar	Junta Electoral de Sosua
28	Aideira Margarita Estévez de Peña	Auxiliar	Junta Electoral de Sánchez
29	Leidy Lilianny Pérez Mejía	Auxiliar	Junta Electoral de Matanzas
30	Isanna Magdiel Polanco Peña	Auxiliar	Junta Electoral de Villa Isabela
31	Juan Manuel Feliz Jiménez	Auxiliar	Junta Electoral de Baní
32	Yodanny Polanco Reyes	Auxiliar	Junta Electoral de Guanatico



REPÚBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



ACTA DE SESIÓN ADMINISTRATIVA ORDINARIA NO. 7-2023

No.	Nombre	Posición	Área
33	Nolly Teresa Carvajal Cruz	Auxiliar	Junta Electoral de Villa Altagracia
34	Besayda Altagracia Acosta	Conserje	Junta Electoral de Laguna Salada
35	Mabel Candelario Espinosa	Auxiliar	Junta Electoral de Guayabal
36	Arianny Alexandra Frometa	Auxiliar	Junta Electoral de Fantino
37	Maria Eduvigis Marte Ramírez	Auxiliar	Junta Electoral de Villa La Mata
38	Maciel Díaz Rivas	Auxiliar	Junta Electoral de Los Ríos
39	Mayker Alexander Oviedo Medina	Auxiliar	Junta Electoral de Tamayo
40	Yakairy Segura Matos	Auxiliar	Junta Electoral de Jaquimeyes
41	Cristina Ventura	Auxiliar	Junta Electoral de Dajabón
42	José Miguel Vólquez Robles	Auxiliar	Junta Electoral de Jima Abajo
43	Angela Solayni Chala Solano	Auxiliar	Junta Electoral de Los Cacaos
44	Reyes Eligia Pérez Pérez	Auxiliar	Junta Electoral de Duvergé
45	Alejandra Santana	Conserje	Junta Electoral de Peralvillo
46	Hersin Arturo Feliz Feliz	Auxiliar	Junta Electoral de Polo
47	Genesis Medina Vallejo	Conserje	Junta Electoral de El Llano
48	Soriany Ivelis Rijo Ubiera	Auxiliar	Junta Electoral de Guaymate
49	Juan Carlos Hidalgo Acosta	Auxiliar	Junta Electoral de Tenares
50	Abel Enrique González López	Auxiliar	Delegación Centro Médico Ginecología y Obstetricia
51	Christy Nicole Balbuena Severino	Auxiliar	Delegación Centro Médico Ginecología y Obstetricia
52	Lisette Nuñez Gil	Auxiliar	Centro de Cedulación Higüey
53	Rosaidy Isaura Novas Pérez	Auxiliar	Centro de Cedulación de Jimaní
54	Maximo Wilfredo Cepeda Rosario	Auxiliar	Centro de Cedulación Bohechío
55	Berlin Alexander Trinidad Ferreras	Auxiliar	Centro de Cedulación Villa Jaragua
56	Frank Junior Peralta	Auxiliar	Centro de Cedulación Villa Bisonó
57	Yadelka Silverio Garcia	Auxiliar	Centro de Cedulación Villa Bisonó



REPÚBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



ACTA DE SESIÓN ADMINISTRATIVA ORDINARIA NO. 7-2023

No.	Nombre	Posición	Área
58	Suleika Nova Vallejo	Auxiliar	Centro de Cedulación Cambita Garabito
59	Robianny Jiménez Santos	Auxiliar	Centro de Cedulación Moca
60	Iliana Verónica Castillo Moronta	Auxiliar	Centro de Cedulación La Vega
61	Yanina Altagracia Pichardo	Auxiliar	Centro de Cedulación La Vega
62	Soribel Sosa Clime	Auxiliar	Centro de Cedulación San José De las Matas
63	Keyla Tarez	Auxiliar	Centro de Cedulación Padre las Casas
64	Mercedes García Ramírez	Auxiliar	Centro de Cedulación Pueblo Viejo
65	Yanel Guadalupe Díaz Marte	Auxiliar	Oficialía del Estado Civil 6ta Circ. Del Distrito Nacional
66	Alan Miguel Pérez Sánchez	Auxiliar	Oficialía del Estado Civil 11va Circ. Del Distrito Nacional
67	Eliesel Encarnación Ramírez	Auxiliar	Oficialía del Estado Civil 1ra Circ. De Guayabal
68	Vitelis Patricia Valenzuela Vásquez	Auxiliar	Oficialía del Estado Civil 15va Circ. De Santo Domingo Oeste
69	Daniela Ventura Taveras	Auxiliar	Oficialía del Estado Civil 1ra Circ. De Valverde Mao
70	Ramón León Rosario Rosa	Oficial del Estado Civil	Oficialía del Estado Civil 1ra Circ. De Hostos
71	Josefina Batista	Conserje	Oficialía del Estado Civil 2da Circ. De Baní
72	Brinia Sophia Rosario Díaz	Auxiliar	Oficialía del Estado Civil 10ma Circ. Del Distrito Nacional
73	Dhariana Cesarina Navarro Martínez	Auxiliar de Archivo	Oficialía del Estado Civil 1ra Circ. De Tabara Arriba
74	Ashely del Pilar Cruz Reyes	Auxiliar	Oficialía del Estado Civil 1ra Circ. De Los Alcarrizos
75	Juan Corcino Valenzuela	Auxiliar	Oficialía del Estado Civil 1ra Circ. De Guayabal
76	Erika Esther Rossis Díaz	Auxiliar	Oficialía del Estado Civil 1ra Circ. De Las Charcas
77	Carla Batriz Herrand López	Creadora de Contenido	Dirección de Comunicación
78	Guaneiryn Nova Pulinario	Conserje	Oficialía del Estado Civil 1ra Circ. De Cambita Garabitos
79	Yecenia Mercedes Meléndez Méndez	Conserje	Oficialía del Estado Civil 1ra Circ. De José Contreras
80	Olayna Margarita Ventura Soriano	Conserje	Oficialía del Estado Civil 12va Circ. De Santo Domingo Este



REPÚBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



ACTA DE SESIÓN ADMINISTRATIVA ORDINARIA NO. 7-2023

No.	Nombre	Posición	Área
81	Sandy Castillo Romero	Inspector de Seguridad	Centro de Expedición de Actas y Cédulas de Occidental Mall (Turno Matutino)
82	Anabel Acosta	Conserje	Centro de Expedición de Actas y Cédulas de Coral Mall (Turno Vespertino)
83	Rissoris Chanibel Peña Ruiz	Inspectora de Seguridad	Centro de Expedición de Actas y Cédulas de Coral Mall (Turno Matutino)
84	Wanda Beltré Sánchez	Conserje	Centro de Expedición de Actas y Cédulas de Galería 360 (Turno Vespertino)
85	Andreina Estela Tatis Jiménez	Conserje	Centro de Expedición de Actas y Cédulas de Galería 360 (Turno Matutino)
86	Maxweell Alexander Coste Ramírez	Inspector de Seguridad	Centro de Expedición de Actas y Cédulas de Coral Mall (Turno Vespertino)
87	Maridaly De Los Santos	Auxiliar	Oficialía del Estado Civil 1ra Circ. De Samaná
88	Misael Nicolás Mateo Gerardo	Auxiliar	Delegación de Engombe
89	Jennifer Cartright Estrada	Auxiliar	Oficialía del Estado Civil de la 2da Circ. Del Distrito Nacional
90	Yalissa Tolentino Beriguete	Auxiliar	Oficialía del Estado Civil de la 15va Circ. De Santo Domingo Oeste
91	Tayset Lisbeth Báez Bonilla	Auxiliar	Unidad Central de Declaraciones Tardías
92	Francisco Alberto de la Cruz Martínez	Arquitecto	Dirección de Infraestructura
93	Rosy Báez	Auxiliar	Oficialía del Estado Civil 6ta Circ. Del Distrito Nacional
94	Aristóteles Paredes Méndez	Mensajero Interno	Dirección de Gestión Humana
95	Perla Isabel Díaz	Auxiliar	Consultoría Jurídica
96	Santo Padilla García	Plomero	Dirección de Infraestructura (Conservación de Inf. y Equipos)
97	Melvin Rodríguez Cruz	Plomero	Dirección de Infraestructura (Conservación de Inf. y Equipos)
98	Margarita Tactuk Camarena	Arquitecta Supervisora	Dirección de Infraestructura
99	Illiani Mercedes Fermín De Matos	Secretaria	Dirección de Infraestructura
100	Liseth Katherine Capellán	Secretaria	Dirección de Acceso a la Información Pública
101	Elvis Encarnación	Mensajero Interno	Dirección de Gestión Humana
102	Diógenes Antonio López Morel	Mecánico	División de Transportación
103	Leandro Emil Polanco Florián	Auxiliar	Unidad de Corrección de Datos Administrativos



REPÚBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



ACTA DE SESIÓN ADMINISTRATIVA ORDINARIA NO. 7-2023

No.	Nombre	Posición	Área
104	Josmary Calderón	Auxiliar	Oficialías del Estado Civil 4ta. Circ. De Sto. Dgo. Este
105	María Altagracia Arias Rodríguez	Auxiliar	OSE Philadelphia
106	Rosa Jacqueline Almonte de Nolasco	Conserje	Oficialía del Estado Civil 3ra. Circ. Del Distrito Nacional
107	Miguel Ernesto Humprey Nelson	Auxiliar	Oficialía del Estado Civil 1ra. Circ. De Ramón Santana
108	Mildred Berenice Cordero Rivera	Auxiliar	Centro de Cedulación San Pedro de Macorís
109	Kerlin Fanelis Marte Batista	Representante	Centro de Expedición de Actas Y Cédulas Coral Mall (Vespertino)
110	Karla Michelle Ventura Almonte	Auxiliar de Contabilidad	Dirección Financiera
111	Enyerlin A. Fenandez Montesino	Auxiliar	Dirección Financiera
112	Fransheka Fernandez	Auxiliar	Dirección Financiera
113	Diana R. López López	Auxiliar	Dirección Financiera
114	Wander Eugenio Henriquez Mateo	Auxiliar	Dirección Financiera
115	Marleny del Carmen Veras Luciano	Auxiliar	Oficialía del Estado Civil 1ra. Circ. de Puñal
116	Namie Takana	Analista	Dirección de Gestión Humana
117	Rony Peña Jimenez	Auxiliar	Centro de Cedulación Bonao
118	Milagros Peña Vargas	Recepcionista	Unidad de Atención de Sanciones Administrativas Electorales y Medidas Cautelares
119	Carlos Patricio Guzmán Jiménez	Abogado Ayudante III	Unidad de Atención de Sanciones Administrativas Electorales y Medidas Cautelares
120	Wagner Ledesma de La Rosa	Inspector I	Dirección de Inspectoría
121	Ricardo López de Los Santos	Auxiliar	Oficialía del Estado Civil 4ta. Circ. Santo Domingo Este
122	Wilkins Familia Amador	Auxiliar	Oficialía del Estado Civil 1ra. Circ. de Las Matas de Farfán
123	Annelys López Mateo	Auxiliar	Centro de Cedulación de Baní
124	Jean Paul De La Cruz García	Chofer III	División de Traspotación
125	Nathaly Elisabeth Núñez de la Rosa	Abogada Ayudante III	Consultoría Jurídica
126	Anyelina del Carmen Suero Ramírez	Médico	Dispensarios Médico de la JCE (asiento en Santiago)



REPÚBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



ACTA DE SESIÓN ADMINISTRATIVA ORDINARIA NO. 7-2023

No.	Nombre	Posición	Área
127	Deborah Lisbeth Dicen Sierra	Auxiliar	Dirección de Comunicaciones
128	María Gabriela Guevara Quevedo	Coordinadora de Protocolo	Dirección de Protocolo

**Ascensos:**

No.	Nombre	Posición actual	Nueva posición
1	Elisa Chevalier Sánchez	Inspectora III Dirección De Inspectoría	Secretaria de Comisión I Asignada al Despacho del Miembro Titular Samir Rafael Chami Isa
2	Alberto Emilio Fortunato Peña	Abogado Ayudante II Consultoría Jurídica	Abogado Ayudante III Unidad de Opiniones y Asesoría Legal de la Consultoría Jurídica
3	Rafael De Los Santos Tineo Jiménez	Aprobador Junta Electoral de Santiago	Asistente de Inspectoría Junta Electoral de Santiago
4	Mabel Altagracia Alcántara Branagan	Auxiliar Dirección Nacional del Registro Electoral	Coordinadora de Gestión Documental Dirección Nacional del Registro Electoral
5	Anna Dolores Hostettler Pimentel	Auxiliar Dirección Nacional Del Registro Electoral	Coordinadora Técnica Dirección Nacional del Registro Electoral
6	Juan Carlos Beltré Marchena	Técnico Unidad de Ingeniería y Supervisión General Dirección de Infraestructura Física	Supervisor de Mantenimiento Subdirección de Obras Dirección de Infraestructura Física
7	Alejandro Juan Adolfo Von Arx Suárez	Asistente Unidad de Ingeniería y Supervisión General Dirección de Infraestructura Física	Ingeniera Supervisor Dirección de Infraestructura Física
8	Pamela Miosoty Cordero Dionicio	Digitadora División de Servicios Eléctricos	Asistente Subdirección de Conservación de Infraestructura y Equipos



REPÚBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



ACTA DE SESIÓN ADMINISTRATIVA ORDINARIA NO. 7-2023

No.	Nombre	Posición actual	Nueva posición
		Dirección de Infraestructura Física	Dirección de Infraestructura Física
9	Damaury Menoscal Reynoso Fermín	Ingeniero Civil Dirección de Infraestructura Física	Ingeniero Supervisor Dirección de Infraestructura Física
10	Luis Alberto Shephard	Chofer I Oficina Regional Servicios Generales Distrito Nacional Dirección de Infraestructura Física	Chofer II Asignado a la Dirección de Infraestructura Física
11	Rafael Alberto Medina Batista	Enc. Refrigeración División de Servicios Eléctricos Dirección de Infraestructura Física	Encargado Nacional de Refrigeración de la División Eléctrica Dirección de Infraestructura Física
12	Radhamés Beltré Ramírez	Electricista División de Servicios Eléctricos Dirección de Infraestructura Física	Técnico II Dirección de Infraestructura Física
13	Roberto Enrique Morales Lamarche	Electricista II División de Servicios Eléctricos Dirección de Infraestructura Física	Supervisor Dirección de Infraestructura Física
14	Luis Elminton Abreu Encarnación	Ingeniero Supervisor Dirección de Infraestructura Física	Encargado de Ingeniería Subdirección de Conservación de Infraestructura y Equipos Dirección de Infraestructura Física
15	Katherine Gisselle Fernández Agüero	Arquitecto Supervisora Dirección de Infraestructura Física	Arq. Supervisora II Subdirección de Conservación de Infraestructura y Equipos Dirección de Infraestructura Física



REPÚBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



ACTA DE SESIÓN ADMINISTRATIVA ORDINARIA NO. 7-2023

No.	Nombre	Posición actual	Nueva posición
16	Jessenia Mariel Beltré Cuello	Ingeniera Supervisora Dirección de Infraestructura Física	Ing. Supervisora II Subdirección de Conservación de Infraestructura y Equipos Dirección de Infraestructura Física
17	Alfonsina Vargas Encarnación	Ingeniera Supervisora Dirección de Infraestructura Física	Ing. Supervisora II Subdirección de Conservación de Infraestructura y Equipos Dirección de Infraestructura Física
18	Ramona Elaine Alcantara Berigüete	Arquitecto Supervisora Dirección de Infraestructura Física	Ing. Supervisora II Subdirección de Conservación de Infraestructura y Equipos Dirección de Infraestructura Física
19	María Ramona Natividad Ureña Esposito	Secretaria Departamento de Relaciones Públicas	Inspectora II Dirección de Inspectoría
20	Aquiles Ursino Ramos Eusebio	Chofer II División de Transportación	Supervisor de Seguridad Dirección de Seguridad Civil
21	Vanessa Nicolle Peña González	Edecán Dirección De Protocolo	Asistente de la Directora de Protocolo de este órgano.
22	Horne Pelagio de la Cruz De León	Mensajero Oficialía del Estado Civil de la 1ra Circ. De Dajabón	Auxiliar Oficialía del Estado Civil de la 1ra Circ. De Dajabón
23	Salvador López De La Rosa	Inspector I	Inspector III
24	David Enmanuel Soler	Chofer I	Chofer II
25	Neurines Montero	Chofer I	Chofer II
26	Pablo Arias Moras	Supervisor (RD\$ 41,329.00)	Mecánico (RD\$ 55,000.00)
27	Victoria Valdes Rodríguez	Auxiliar Oficialía del Estado Civil 2da Circ. Del Distrito Nacional	Aprobadora Oficialía del Estado Civil 17va Circ. Del Distrito Nacional



REPÚBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



ACTA DE SESIÓN ADMINISTRATIVA ORDINARIA NO. 7-2023

No.	Nombre	Posición actual	Nueva posición
28	Gustavo Rafael Castellanos Morillo	Aprobador Delegación de Registro de Defunciones	Asistente Administrativo Oficialía del Estado Civil 17va Circ. Del Distrito Nacional
29	Alejandrina Otaño Encarnación	Auxiliar Delegación de Registro de Defunciones	Representante Oficialía del Estado Civil 17va Circ. Del Distrito Nacional
30	Laura Inés Gil Marine	Digitadora Delegación de Registro de Defunciones	Representante Oficialía del Estado Civil 17va Circ. Del Distrito Nacional
31	Abrahán Brador Martínez	Encargado Delegación de Defunciones	Oficial del estado Civil Oficialía del Estado Civil 17va Circ. Del Distrito Nacional
32	Francisco Eliseo Checo Morfa	Asistente Junta Electoral Santo Domingo Este	Supervisor de Logística Electoral Junta Electoral Santo Domingo Este
33	Franklyn Peña Recio	Auxiliar Junta Electoral Santo Domingo Este	Soporte técnico I Dirección de Informática, adscrito a la Junta Electoral Santo Domingo Este
34	Idalina Reyes Mieses	Auxiliar Junta Electora de Santo Domingo Norte	Encargada de Logística Electoral Junta Electora de Santo Domingo Norte
35	Dorka Abreu	Auxiliar Unidad de Corrección de Datos Administrativos	Representante Centro de Expedición de Actas y Cédulas de Occidental Mall (Turno vespertino)
36	Miriam Josefa Carvajal Bernard	Auxiliar Centro de Cedulación Dr. Delgado, D.N.	Representante Centro de Expedición de Actas y Cédulas de Galería 360 (Turno matutino)
37	Jenny Alcántara Feliz	Auxiliar Oficialía del Estado Civil 1ra Circ. De Los Alcarrizos	Representante Centro de Expedición de Actas y Cédulas de Occidental Mall (Turno matutino)
38	Raudy Neftaly Alcántara Cruceta	Transcriptora de Libros Oficialía del Estado Civil 3ra Circ. Del Distrito Nacional	Cajera Oficialía del Estado Civil 3ra Circ. Del
39	Carolina Elizabeth Sánchez Mejía	Auxiliar Oficialía del Estado Civil 1ra Circ. De Azua	Cajera Oficialía del Estado Civil 1ra Circ. De Azua
40	Yinet Martínez Vicioso	Auxiliar Oficialía del Estado Civil 5ta Circ. De Santo Domingo Norte	Aprobadora Oficialía del Estado Civil 5ta Circ. De Santo Domingo Norte
41	Brunilda Pujols Ramírez	Recepcionista	Representante



REPÚBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



ACTA DE SESIÓN ADMINISTRATIVA ORDINARIA NO. 7-2023

No.	Nombre	Posición actual	Nueva posición
		Oficialía del Estado Civil 1ra Circ. De Azua	Oficialía del Estado Civil 1ra Circ. De Azua
42	Roselin Guillandeaux Benjamín	Auxiliar Oficialía del Estado Civil 1ra Circ. De Samaná	Representante Oficialía del Estado Civil 1ra Circ. De Samaná
43	José Remedio Medina Ferreras	Inspector Dirección de Seguridad Civil	Supervisor de Seguridad Dirección de Seguridad Civil
44	Doris Castillo Pinales	Conserje División de Mayordomía	Mayordoma División de Mayordomía
45	Daberly Ileana Lorenzo Guzmán	1er Suplente de Oficial Civil Oficialía del Estado Civil 1ra Circ. De Las Matas de Farfán	Oficial del Estado Civil Oficialía del Estado Civil 1ra Circ. De Las Matas de Farfán
46	Kelvin Joel Feliz Marte	Guardián de Seguridad Dirección de Seguridad	Mensajero Comisión de Cancelados e Inhabilitados de Cédulas
47	Noemi Reyes Suarez	Oficial del Estado Civil Oficialía del Estado Civil 1ra Circ. De Postrer Río	Inspectora III Dirección de Inspectoría
48	Anneris Gisselle García Cabrera	Oficial del Estado Civil Oficialía del Estado Civil 1ra Circ. De San Ignacio de Sabaneta	Supervisora Unidad de Vigilancia y Supervisión de Oficialía con asiento en Junta Electoral de Mao
49	Chester José Pineda Mariñez	Mensajero Junta Electoral de Nizao	Auxiliar Centro de Cedulación Nizao
50	Sandra Yamilette De Jesús Santana	Mensajera Oficialía del Estado Civil 2da Circ. De San Cristóbal	Auxiliar Delegación Hospital Juan Pablo Pina, San Cristóbal
51	Jhon Henry Peña Feliz	Auxiliar Centro de Cedulación de Enriquillo	Encargado Centro de Cedulación de Enriquillo
52	Dayrvin Olivo Sánchez	Auxiliar Centro de Cedulación de Villa Vásquez	Encargada Centro de Cedulación de Villa Vásquez
53	Shara Carolina Escoto Guareño	Auxiliar Centro de Cedulación de Baitoa	Encargada Centro de Cedulación de Baitoa
54	Maireny Elizabeth Dominguez Tibrey	Auxiliar Centro de Cedulación de Cambita Garabito	Encargada Centro de Cedulación de Cambita Garabito
55	Ingrid María Ortiz Doñé	Auxiliar Centro de Cedulación de Sabana Grande de Boyá	Encargada Centro de Cedulación de Sabana Grande de Boyá
56	Daniel Castro Mercedes	Mensajero Junta Electoral de Miches	Encargado Centro de Cedulación de Miches
57	Jimmy Robinson Montero Heredia	Auxiliar Centro de Cedulación de San Juan de la Maguana	Encargado Centro de Cedulación de San Juan de la Maguana



REPÚBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



ACTA DE SESIÓN ADMINISTRATIVA ORDINARIA NO. 7-2023

No.	Nombre	Posición actual	Nueva posición
58	Francelis Jiménez Manzueta	Auxiliar Departamento Control Financiero y Tesorería, Dirección Financiera	Contadora I Dirección Financiera
59	Katy Indira Jiménez Díaz	Auxiliar Dirección Financiera	Contadora I Dirección Financiera
60	Dayhana Nicole Herasme Matos	Auxiliar Dirección Financiera	Auxiliar de Contabilidad Dirección Financiera
61	Ramón Alexis Mercado	Auxiliar Centro de Cedulación de Tenares	Suplente del Secretario Junta Electoral de Tenares
62	Vicky Leanny Álvarez Guillén	Auxiliar Centro de Cedulación de Nizao	Suplente del Secretario Junta Electoral de Nizao
63	Daiansky Edelina Rodríguez García	Auxiliar Centro de Cedulación de Guayubín	Suplente del Secretario Junta Electoral de Guayubín
64	Grismilda Gómez Brito	Transcriptora de Libros Oficialía del Estado Civil 1ra Circ. De Gaspar Hernández	Suplente del Secretario Junta Electoral de Gaspar Hernández
65	Evelin García	Auxiliar Oficialía del Estado Civil 1ra Circ. De Villa Montellano	Suplente del Secretario Junta Electoral de Villa Montellano
66	Yurbelis Santana Matos	Auxiliar Junta Electoral de Villa Jaragua	Suplente del Secretario Junta Electoral de Villa Jaragua
67	Rosa Ramona Pérez Sosa	Encargada Centro de Cedulación de El Pino	Suplente del Secretario Junta Electoral de El Pino
68	Yailyn Altagracia López Lora	Auxiliar Junta Electoral de Villa Bisonó	Suplente del Secretario Junta Electoral de Villa Bisonó
69	Lucytania Mejía Peña	Auxiliar Junta Electoral Matanzas	Suplente del Secretario Junta Electoral de Matanzas
70	Israel Mojica Ramírez	Auxiliar Junta Electoral San Juan de la Maguana	Suplente del Secretario Junta Electoral de San Juan de la Maguana
71	Eddy Epifanio Alduez Stubbbs	Auxiliar Centro de Cedulación Samaná	Suplente del Secretario Junta Electoral de Samaná
72	Yareny Mercedes Franco López	Auxiliar Junta Electoral Licey al Medio	Suplente del Secretario Junta Electoral de Licey al Medio
73	Edisa Franchely Andujar Martínez	Representante Oficialía del Estado Civil 1ra Circ. De Estebanía	Suplente del Secretario Junta Electoral de Estebanía
74	Juan Francisco Guzmán	Auxiliar Oficialía del Estado Civil 1ra Circ. De Villa Altagracia	Suplente del Secretario Junta Electoral de Villa Altagracia



REPÚBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



ACTA DE SESIÓN ADMINISTRATIVA ORDINARIA NO. 7-2023

No.	Nombre	Posición actual	Nueva posición
75	Antolina Peñaló De la Rosa	Auxiliar Centro de Cedulación de Piedra Blanca	Suplente del Secretario Junta Electoral de Piedra Blanca
76	Laricza Arianne Hernández Perreaux	Auxiliar Junta Electoral Las Terrenas	Suplente del Secretario Junta Electoral de Las Terrenas
77	Ramón Alexander Reyes Reyes	Auxiliar Oficialía del Estado Civil 1ra Circ. De Tamayo	Suplente del Secretario Junta Electoral de Tamayo
78	Donatila Feliz Medina	Auxiliar Centro de Cedulación de Los Ríos	Suplente del Secretario Junta Electoral de Los Ríos
79	Carlos Manuel Cuevas Casanovas	Cajero Oficialía del Estado Civil 1ra Circ. De Hondo Valle	Suplente del Secretario Junta Electoral de Hondo Valle
80	Jilian Carollay Roa	Auxiliar Oficialía del Estado Civil 1ra Circ. de Rancho Arriba	Suplente del Secretario Junta Electoral de Rancho Arriba
81	Yinet Vargas Segura	Auxiliar Centro de Cedulación de Cristóbal	Suplente del Secretario Junta Electoral de Cristóbal
82	Elizabeth Rosario Guillén	Auxiliar Centro de Cedulación de Villa Riva	Suplente del Secretario Junta Electoral de Villa Riva
83	Fronelly María Bello Montero	Auxiliar Oficialía del Estado Civil 1ra Circ. De Duvergé	Suplente del Secretario Junta Electoral de Duvergé
84	Sary Pérez Sena	Auxiliar Centro de Cedulación de La Descubierta	Suplente del Secretario Junta Electoral de La Descubierta
85	Francis Carolina Méndez Duval	Auxiliar Centro de Cedulación de Jimaní	Suplente del Secretario Junta Electoral de Jimaní
86	José Manuel Díaz	Auxiliar Oficialía del Estado Civil 1ra Circ. de Yamasá	Suplente del Secretario Junta Electoral de Peralvillo
87	Eulalia Medina Díaz	Auxiliar Oficialía del Estado Civil 1ra Circ. De Oviedo	Suplente del Secretario Junta Electoral de Oviedo
88	María Yidarky Albuez Ramírez	Auxiliar Oficialía del Estado Civil 1ra Circ. De Bayaguana	Suplente del Secretario Junta Electoral de Bayaguana
89	Rosalía Altagracia Encarnación Ramírez	Conserje-Mensajero Junta Electoral de San Cristóbal	Auxiliar Junta Electoral de San Cristóbal
90	Heyffer Ernesto Montero Zarzuela	Mensajero Junta Electoral de El Cercado	Auxiliar Junta Electoral de El Cercado



REPÚBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



ACTA DE SESIÓN ADMINISTRATIVA ORDINARIA NO. 7-2023

No.	Nombre	Posición actual	Nueva posición
91	Robelin Mateo Amancio	Mensajero Junta Electoral de Vallejuelo	Auxiliar Junta Electoral de Vallejuelo
92	Bernardo Cabrera	Inspector de Seguridad Dirección de Seguridad Civil	Supervisor de Seguridad Dirección de Seguridad Civil
93	Fernando José Batle Romero	Auxiliar Secretaría General	Técnico Dirección de Registro Electoral
94	Patricia Romero Feliz	Auxiliar OSE Washington	Asistente Administrativa OSE Washington
95	Wandry Daniel Quiterio Gómez	Encargado Centro de Cedulación San Juan de la Maguana	Secretario(a) Administrativo(a) Junta Electoral San Juan de la Maguana
96	Richard Aleysi González Méndez	Asistente Administrativo Oficialía del Estado Civil 1ra. Circ. de Rancho Arriba	Secretario(a) Administrativo(a) Junta Electoral Rancho Arriba
97	Ramón Román Castillo	Asistente Administrativo Oficialía del Estado Civil 1ra. Circ. de Guanatico	Secretario(a) Administrativo(a) Junta Electoral Guanatico
98	Wander Antonio Núñez Heredia	Digitador Dirección de Informática	Técnico de Redes y Comunicaciones I Dirección de Informática
99	Emilio José Fuentes Encarnación	Digitador Dirección de Informática	Técnico de Redes y Comunicaciones I Dirección de Informática
100	Bolívar Rafael Úreña	Chofer División de Transportación	Técnico de Redes y Comunicaciones I Dirección de Informática
101	Rigoberto Sánchez Reyes	Auxiliar Centro de Cedulación Sabana Perdida	Técnico de Redes y Comunicaciones I Dirección de Informática
102	Luis Gerardo García	Digitador Dirección de Informática	Técnico de Redes y Comunicaciones I Dirección de Informática
103	Daysi Altagracia Paredes Paredes	Conserje División de Mayordomía	Mensajera Dirección de Libre Acceso a la Información Pública
104	Tahiry Genao Martínez	Asistente Dirección de Planificación y Desarrollo	Supervisor Auditor Unidad de Sistema de Gestión Integrado
105	Ruddy Ohara Uceta Lara	Supervisor de Calidad Dirección de Planificación y Desarrollo	Supervisor Auditor Unidad de Sistema de Gestión Integrado
106	María Paula Peña	Conserje Comisión de Oficialía	Mensajera Comisión de Oficialía



REPÚBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



ACTA DE SESIÓN ADMINISTRATIVA ORDINARIA NO. 7-2023

**Temporeros a Filios:**

No.	Nombre	Posición	Área
1	Isabel De Los Santos Suero	Auxiliar	Departamento de Organización y Logística Electoral
2	Yamilca Valdez Frías	Auxiliar	Junta Electoral de Arenoso
3	Rosangelie Santana	Comunity Manager II	Dirección de Comunicación
4	Sheryl Maite Maldonado Valerio	Asistente	Dirección de Comunicación
5	keisy Francisca Jiménez De los Santos	Comunity Manager II	Dirección de Comunicación
6	Gloria Esther Medina Polanco	Comunity Manager II	Dirección de Comunicación

**Temporeros a Filios y reajuste salarial:**

No.	Nombre	Posición	Área
1	Washington Feliz Encarnación	RD\$ 28,980.00	RD\$ 55,000.00

**Cambio de designación**

No.	Nombre	Cargo actual	Nuevo cargo
1	Zuiles Francia Poché Valdez	Secretaria Ejecutiva	Secretaria
2	Martha Casilda Torres Méndez	Secretaria Ejecutiva	Secretaria
3	Katherine Naidabel Heredia Álvarez	Secretaria	Auxiliar
4	Maria Ysabel Quezada Rosario	Secretaria	Auxiliar
5	Alba Nellys Sanchez Nin	Secretaria	Auxiliar
6	Esperanza Carmona Drew	Secretaria	Auxiliar
7	Cándida Altagracia Rivas Ureña	Secretaria	Auxiliar
8	Maria Del Socorro Rodríguez Ortiz De Bernabel	Secretaria	Auxiliar
9	Estela Del Rosario Fatima Abreu Bautista	Secretaria	Auxiliar
10	Elba Altagracia Nuñez Peralta	Secretaria	Auxiliar
11	Dilcia Altagracia Jimenez Peña	Secretaria	Auxiliar
12	Luz Del Carmen Altagracia Acosta	Secretaria	Auxiliar
13	Elizabeth Teresa Ventura De Noonan	Secretaria	Auxiliar
14	Maria Josefa Méndez Hernández	Secretaria	Auxiliar
15	Mariely Altagracia Roque Castillo	Secretaria	Auxiliar
16	Felicia Yadira Del Milagro Castillo Medina	Secretaria	Auxiliar
17	Carlita mercado tejada	Secretaria	Auxiliar
18	Isabel Cristina Batista Peña De Paulino	Secretaria	Auxiliar
19	Nely Elizabet Martinez Buret	Secretaria	Auxiliar
20	Digna Josefina Fernández Almonte	Secretaria	Auxiliar
21	Luis Eduardo Santana	Abogada Ayudante I	Inspector I



REPÚBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



ACTA DE SESIÓN ADMINISTRATIVA ORDINARIA NO. 7-2023

No.	Nombre	Cargo actual	Nuevo cargo
22	Wanda Michel Espinosa	Abogada Ayudante II	Inspectora II
23	Jennifer Pérez Sena	Abogada Ayudante I	Inspectora I

**Traslados**

No.	Nombre	Ubicación actual	Nueva Ubicación
1	Yudelkys García Reynoso	Auxiliar Delegación de Registro de Defunciones	Auxiliar Oficialía del Estado Civil 17va Circ. Del Distrito Nacional
2	María Estefani Marte Rosa	Auxiliar Delegación de Registro de Defunciones	Auxiliar Oficialía del Estado Civil 17va Circ. Del Distrito Nacional
3	Pamela Michelle Vásquez Valdez	Cajera Delegación de Registro de Defunciones	Cajera Oficialía del Estado Civil 17va Circ. Del Distrito Nacional
4	Johan Manuel Feliz Sánchez	Gestor de Servicios Delegación de Registro de Defunciones	Gestor de Servicios Oficialía del Estado Civil 17va Circ. Del Distrito Nacional
5	Hugo Manuel Inoa Hernández	Auxiliar Delegación de Registro de Defunciones	Auxiliar Oficialía del Estado Civil 17va Circ. Del Distrito Nacional
6	Cristopher Acosta Jiménez	Auxiliar Delegación de Registro de Defunciones	Auxiliar Oficialía del Estado Civil 17va Circ. Del Distrito Nacional
7	Ely Isabel García De Los Santos	Representante Oficialía del Estado Civil 2da Circ. Del Distrito Nacional	Representante Oficialía del Estado Civil 17va Circ. Del Distrito Nacional
8	Marleni Suguey Cuevas Martínez	Auxiliar Delegación de Registro de Defunciones	Auxiliar Oficialía del Estado Civil 17va Circ. Del Distrito Nacional
9	Ramón Octavio Campusano Díaz	Auxiliar Delegación de Registro de Defunciones	Auxiliar Oficialía del Estado Civil 17va Circ. Del Distrito Nacional
10	Minerva Matos Moquete	Representante Oficialía del Estado Civil 1ra Circ. de Barahona	Representante Centro de Expedición de Actas y Cédulas Coral Mall (Turno Matutino)
11	Guillermo Isidro Ruíz Soto	Departamento de Desarrollo y Gestión de Calidad	Unidad de Sistema Integrado

**Traslados y cambio de designación**

No.	Nombre	Posición actual	Nueva posición
1	Milagros Altagracia López	Transcriptora de Libros Oficialía del Estado Civil 2da Circ. Del Distrito Nacional	Auxiliar Oficialía del Estado Civil 17va Circ. Del Distrito Nacional



REPÚBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



ACTA DE SESIÓN ADMINISTRATIVA ORDINARIA NO. 7-2023

No.	Nombre	Posición actual	Nueva posición
2	Esther Carolina Santana Mateo	Transcriptora de Libros Delegación de Defunciones	Auxiliar Oficialía del Estado Civil 17va Circ. Del Distrito Nacional
3	Gerald Roes Rodríguez Brito	Facilitador Centro de Expedición de Actas y Cédulas de Galería 360 (Turno vespertino)	Representante Centro de Expedición de Actas y Cédulas de Coral Mall (Turno vespertino)

**Traslados y reajuste salarial**

No.	Nombre	Posición actual	Nueva posición
1	Junior Vladimir Polanco Bautista	Mensajero	Dirección de Infraestructura (Conservación de Inf. y Equipos)

**Reajuste Salarial**

No.	Nombre	Salario actual	Nuevo salario
1	Joaquín López Mercedes	RD\$ 28,980.00	RD\$ 55,000.00
2	José Miguel Payamps Cruz	RD\$ 28,350.00	RD\$ 39,366.00

Se conoció la comunicación DRH-7853-2023 suscrita por Ariel A. Liranzo Liz, contentiva con la solicitud de someter a concurso interno diecisiete (17) posiciones de Primeros/as Suplentes (remuneradas) en Oficialías del Estado Civil de Categoría Especial, Primera y Segunda. En este sentido, el Pleno aprobó estas vacantes y las que se vayan generando sean cubiertas mediante concurso interno.

A continuación, se detallan las plazas actuales:

- |                          |                              |
|--------------------------|------------------------------|
| 1. Segunda Circ. de Baní | 10. Gaspar Hernández         |
| 2. Villa Montellano      | 11. Pedro Brand              |
| 3. El Seibo              | 12. San Antonio de Guerra    |
| 4. San José de las Matas | 13. 7ma. Santo Domingo Norte |
| 5. Yamasá                | 14. Yaguata                  |
| 6. Maimón                | 15. Montecristi              |
| 7. Piedra Blanca         | 16. Fantino                  |
| 8. Dajabón               | 17. Las Terrenas             |
| 9. El Factor             |                              |

**Desvinculaciones**

No.	Nombre	Posición	Área
1	Frank Antonio Acosta Polanco	Secretario Administrativo	Junta Electoral de La Romana
2	Carlos Arturo Díaz Bautista	Auxiliar	Unidad Central de Declaraciones Tardías de Nacimientos
3	Aleika Mariel de Jesús Gómez	Auxiliar	Junta Electoral del Distrito Nacional
4	Marilis Pérez Peña	1er. Suplente del Oficial Civil	Oficialía del Estado Civil 1ra. Circ. de Dajabón



REPÚBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



ACTA DE SESIÓN ADMINISTRATIVA ORDINARIA NO. 7-2023

No.	Nombre	Posición	Área
5	Juan Carlos Encarnación Hernández	Auxiliar	Unidad de Corrección de Datos Administrativos

**38. Turno Libre.**

*Se deja constancia de que ninguno de los Miembros Titulares hizo uso de este turno.*

**39. Comunicación de fecha 14 de agosto de 2023**, suscrita por Rafael Armando Vallejo Santelises, Miembro Titular, mediante la cual presenta el tercer informe de las supervisiones efectuadas los días 26 y 27 de julio del año en curso, realizadas a las Juntas Electorales de los municipios correspondientes a las Provincias de **Santiago Rodríguez** (municipios de San Ignacio de Sabaneta, Villa Los Almácigos y Monción); provincia **Dajabón** (municipios Dajabón, Partido, Loma de Cabrera, el Pino y Restauración) y, provincia de **Montecristi** (municipios de San Fernando de Montecristi, Castañuelas, Guayubín, Las Matas de Santa Cruz, Pepillo Salcedo y Villa Los Almácigos).

**Decisión:**

*Dar un visto al "tercer informe de las supervisiones efectuadas los días 26 y 27 de julio del año en curso, realizadas a las Juntas Electorales de los municipios correspondientes a las provincias de Santiago Rodríguez; Dajabón y Montecristi", remitido mediante la comunicación de fecha 14 de agosto de 2023.*

**40. Comunicación de fecha 14 de agosto de 2023**, por medio de cual Dolores Altagracia Fernández Sánchez, Miembro Titular y Coordinadora de la Comisión de Oficialías, remite al Pleno el informe de supervisión electoral de la zona nordeste (primera fase) con el objetivo de dar cuentas de los trabajos realizados en esta primera etapa. Anexando al mismo los documentos soportes siguientes: -Informe de supervisión; -Reporte de recintos y colegios (zona nordeste); -Modelo de guía para levantamiento de informaciones; -Matriz levantamiento de informaciones.

**Decisión:**

*Dar un visto al "informe de supervisión electoral de la zona nordeste (primera fase) con el objetivo de dar cuentas de los trabajos realizados en esta primera etapa", remitido por Dolores Altagracia Fernández Sánchez, Miembro Titular y Coordinadora de la Comisión de Oficialías.*

**41. Comunicación C.O. 1178-2023, de fecha 14 de agosto de 2023**, firmada por Dolores Altagracia Fernández Sánchez, Miembro Titular y Coordinadora de la Comisión de Oficialías, con la que somete al Pleno las actas números 25-2023 y 26-2023, ambas de fecha 13 de junio de 2023, correspondientes a las sesiones ordinarias de la Comisión de Oficialías, celebradas en la indicada fecha.

**Decisión:**

*Dar un visto y aprobar las "actas números 25-2023 y 26-2023, ambas de fecha 13 de junio de 2023, correspondientes a las sesiones ordinarias de la Comisión de Oficialías, celebradas en la indicada fecha, remetidas por Dolores Altagracia Fernández Sánchez, Miembro Titular y Coordinadora de la Comisión de Oficialías.*

**42. Comunicación C.O. 1179-2023, de fecha 14 de agosto de 2023**, firmada por Dolores Altagracia Fernández Sánchez, Miembro Titular y Coordinadora de la Comisión de Oficialías, con la que somete al Pleno las actas números 27-2023 y 28-2023, ambas de fecha 11 de julio de 2023, correspondientes a las sesiones ordinarias de la Comisión de Oficialías, celebradas en la indicada fecha.



REPÚBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



### ACTA DE SESIÓN ADMINISTRATIVA ORDINARIA NO. 7-2023

**Decisión:**

Dar un visto y aprobar las "actas números 27-2023 y 28-2023, ambas de fecha 11 de julio de 2023, correspondientes a las sesiones ordinarias de la Comisión de Oficialías", celebradas en la indicada fecha, remitida por Dolores Altagracia Fernández Sánchez, Miembro Titular y Coordinadora de la Comisión de Oficialías.

- 43. Comunicación de fecha 11 de agosto de 2023**, suscrita por Dolores Altagracia Fernández Sánchez, Miembro Titular y Coordinadora de la Comisión de Oficialías, a través de la cual somete al Pleno para su ponderación el "borrador de reglamento para la implementación del Voto en Recintos Penitenciarios" a raíz de la firma del Acuerdo Interinstitucional suscrito en fecha 22 de mayo de 2023 entre la Junta Central Electoral y el Ministerio Público. Además, anexa la minuta de la reunión de fecha 25 de mayo de 2023, realizada con el objetivo de dar curso a dicha implementación del voto penitenciario.

**Referencia:** Sesión Administrativa Ordinaria del 12 de mayo de 2022 (Acta No. 05-2022, punto 16), en la que se comisionó a Dolores Altagracia Fernández Sánchez, Miembro Titular, lo relativo al Voto Penitenciario y al voto domiciliario (casa).

**Decisión:**

Aplazar para una próxima sesión del Pleno, a los fines de que se puedan hacer observaciones de lugar, si las hubiere al "borrador de reglamento para la implementación del Voto en Recintos Penitenciarios".

- 44. Instancia recibida por la Secretaría General en fecha 14 de agosto de 2023**, firmada por los Delegados Políticos del Partido de la Liberación Dominicana (PLD); Partido Fuerza del Pueblo (FP) y el Partido Revolucionario Dominicano (PRD), con la que en representación de sus organizaciones políticas someten formalmente al Pleno su oposición al Comunicado de Admonición sobre prohibición de mítines, marchas, caravanas y divulgación de propaganda electoral que fue emitido por la JCE en fecha 10 de agosto de 2023, motivado en el hecho de que dichas prohibiciones vulneran derechos fundamentales y desconoce por completo las decisiones que al respecto han emitido el Tribunal Superior Administrativo (TSA) y el Tribunal Constitucional Dominicano (TC).

**Decisión:**

El Pleno de esta Junta Central Electoral, dispone que analizará el escrito de oposición lanzado por el Partido de la Liberación Dominicana (PLD); Partido Fuerza del Pueblo (FP) y el Partido Revolucionario Dominicano (PRD), respecto al Comunicado de Admonición sobre prohibición de mítines, marchas, caravanas y divulgación de propaganda electoral que fue emitido por la JCE en fecha 10 de agosto de 2023, y en lo adelante emitirá su decisión mediante una Resolución.

- 45. Oficio DNRC No. 2023-05-41677, de fecha 11 de agosto de 2023**, suscrito por Rhina A. Díaz Tejada, Directora Nacional de Registro del Estado Civil, con el que remite para la aprobación del Pleno las solicitudes de licencias de veintitrés (23) pastores, correspondiente a la Unión Asociación Dominicana de los Adventistas del Séptimo Día, Inc. (Punto agregado).

**Decisión:**

Dar un visto y aprobar el oficio DNRC No. 2023-05-41677, de fecha 11 de agosto de 2023, suscrito por Rhina A. Díaz Tejada, Directora Nacional de Registro del Estado Civil, con el



REPÚBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



### ACTA DE SESIÓN ADMINISTRATIVA ORDINARIA NO. 7-2023

que remite para la aprobación del Pleno las solicitudes de licencias de veintitrés (23) pastores, correspondiente a la Unión Asociación Dominicana de los Adventistas del Séptimo Día, Inc.

**46. Comunicación de fecha 14 de agosto de 2023**, suscrita por Samir R. Chami Isa, Miembro Titular, con la que somete al Pleno la solicitud de la nivelación salarial en base al tope institucional establecido para los cargos de directores, suscrita por Lenis R. García Guzmán, Directora de Partidos Políticos y Ramón M. Urbáez Mancebo, Director Nacional de Coordinación y Apoyo de las Juntas Electorales, mediante comunicación DPP-445-2023, de fecha 14 de agosto de 2023. (Punto agregado).

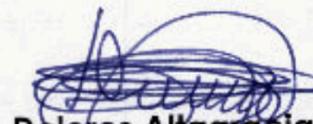
**Decisión:**

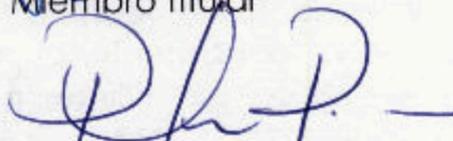
*Aplazar el conocimiento de este punto para una próxima sesión del Pleno.*

Siendo las once horas y veintitrés minutos de la noche (11:23 p.m.), y no habiendo nada más que tratar, el Presidente declaró cerrada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente Acta en la fecha y lugar indicados, la cual firma el Presidente y demás Miembros Titulares presentes junto con el Secretario.

  
**Román Andrés Jáquez Liranzo**  
Presidente

  
**Rafael Armando Vallejo Santelises**  
Miembro Titular

  
**Dolores Allagracia Fernández Sánchez**  
Miembro Titular

  
**Patricia Lorenzo Paniagua**  
Miembro Titular

  
**Samir Rafael Chami Isa**  
Miembro Titular

  
**Sonne Beltré Ramírez**  
Secretario General